“OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS ÁREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTÁGENA DE INDIAS”.

CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA

LP–CARDIQUE–006–2025.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.2

Periodo: 09 de marzo al 08 de abril del 2026

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS ÁREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTÁGENA DE INDIAS”.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.:

CMA–CARDIQUE–007–2025.

CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA.

NIT: 902.018.979-6

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 4
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 5
3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 5
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICA DEL PROYECTO 7
5. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 8
5.1 INFORMACION GENERAL DE CONTRATISTA DE OBRA 8
5.1.1. ASPECTOS CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA 8
5.1.2. POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA ... 9
5.1.3. CONTROL DE ACTAS DEL CONTRATISTA 10
5.1.4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA..... 10
5.2 INFORMACION GENERAL DE LA INTERVENTORIA 10
5.2.1. ASPECTOS CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA . 11
5.2.2. POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA..... 11
5.2.3. CONTROL DE ACTAS DE LA INTERVENTORIA 12
5.2.4. ESTADO FINANCIERO DE LA INTERVENTORIA 12
6. PRESUPUESTO DE OBRA POR FRENTE DE TRABAJO 12
7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES 13
8. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS 15
9. COMPONENTE TÉCNICO **¡Error! Marcador no definido.**
10. COMPONENTE SST 18
11. COMPONENTE SOCIO AMBIENTAL 19
12. PERSONAL DE INTERVENTORIA 19
13. CORRESPONDENCIAS ENVIADAS Y RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO 19
14. DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL PERIODO 20
15. CONCLUSIONES 20
16. RECOMENDACIONES..... 21
17. ANEXOS..... 22

TABLAS

Tabla 1. Descripción de frentes de trabajo 5
Tabla 2. Información general del contratista 8
Tabla 3. Aspectos contractuales del contratista 9
Tabla 4. Póliza de cumplimiento act de contrato de obra 9
Tabla 5. Control de actas de contrato obra 10
Tabla 6. Información general de la interventoría 10
Tabla 7. Aspectos contractuales del contratista 11
Tabla 8. Póliza de cumplimiento act de contrato de interventoría 12
Tabla 9. Control de actas de contrato de interventoría 12
Tabla 10. Presupuesto por tramos de los frentes de obra 12
Tabla 11. Equipo de trabajo de interventoría 19
Tabla 12. Relación de correspondencias enviadas 20

ILUSTRACIÓN

Ilustración 1. Localización de canal calicanto en Cartagena 6
Ilustración 2. Localización de Canal Chupundun 6
Ilustración 3. Localización de Canal Ricaurte 7
Ilustración 4. Curva de avance canal calicanto 13
Ilustración 5. Curva de avance canal Chupundun 14
Ilustración 6. Curva de avance canal Ricaurte 14
Ilustración 7. Curva de avance general del proyecto 15
Ilustración 8. Imagen del recorrido **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 9. Reconocimiento del frente **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 10. Acercamiento a predios aledaños **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 11. Socialización del canal chupundun **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 12. Socialización del canal Calicanto **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 13. Levantamiento batimétrico inicial de los canales **¡Error! Marcador no definido.**

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, como ente corporativo en su función de realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control sobre proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización vaya encaminada a la defensa y protección y/o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos en lo que respecta a su jurisdicción de la ciénaga de la virgen y los descoles de los caños y canales que vierten sus aguas en esta importante cuerpo de agua.

Por lo tanto, la entidad a través de la licitación pública No. LP-CARDIQUE-006-2025, de conformidad en lo señala en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, convoca licitación pública cuyo objeto es: "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS ÁREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTÁGENA DE INDIAS". Adjudica al CONSORCIO CARDIQUE C&E identificado con N.I.T. No. 902.019.581-3, para que realice la ejecución de las obras del presente contrato.

Por otro lado, para el seguimiento y control de las actividades que se desarrollaran con ocasión del contrato de obra pública; la entidad contratante (CARDIQUE) de conformidad al régimen jurídico de la contratación estatal, convoca al concurso de méritos No. CMA-CARDIQUE-007-2025 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIEMTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO; "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS ÁREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTÁGENA DE INDIAS". Se le adjudicó al CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA, identificada con NIT: No. 902.018.979-6, para que realice las funciones derivadas de sus obligaciones contractuales adquiridas para el presente proyecto.

El siguiente informe describe las actividades ejecutadas en un periodo de 30 días calendario, en el cual se describen las generalidades del proyecto, se presentan los seguimientos realizados al avance físico de las obras, aspectos financieros, sociales y administrativos más relevantes derivados de la ejecución del presente contrato de obra durante el segundo Periodo, comprendido entre el nueve (09) de marzo al ocho (08) de abril del año 2026.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE a través de la Licitación Pública No LP-CARDIQUE-006-2025, adjudica al CONSORCIO CARDIQUE C&E un contrato de obra mediante el cual la entidad contratante busca mitigar el riesgo de posibles inundaciones de las viviendas de algunos de los barrios de los asentamientos que se encuentran cerca al área de los Canales Calicanto Nuevo, Chupundun y Ricaurte, los que a su vez vierten sus aguas en la Ciénaga de la Virgen, la cual es jurisdicción y competencia directa de CARDIQUE. Es por ello que en el presente proyecto se realizará intervenciones para retirar los sedimentos de los descoles de estos caños hacia la ciénaga de la virgen.

No.	PROYECTO	ACTIVIDAD	LONG. DE INTERVENCIÓN
1	Canal Calicanto	Remoción/excavación sobre planchón, dragado y retiro de material en descole de cuerpos de agua	779 metros
2	Canal Chupundun		345 metros
3	Canal Ricaurte		841 metros

Tabla 1. Descripción de frentes de trabajo

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra conformado por tres (3) frentes de trabajo que se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias, capital de Bolívar, más precisamente en el sector de Olaya. Es importante mencionar que estos barrios son gobernados por la Alcaldía menor de Ciénaga de la virgen y Turística y sus respectivas juntas de acciones comunales locales que trabajan mancomunadamente para lograr llevar el desarrollo económico a todo el sector

- **Ciénaga de la Virgen – Canal Calicanto:**

El Canal Calicanto está ubicado sobre el Sector de Olaya entre los barrios Fredonia y El Pozón, barrio (Invasión) la Bendición de Dios. Con coordenadas **10°25'30.7"N 75°28'49.6"W**

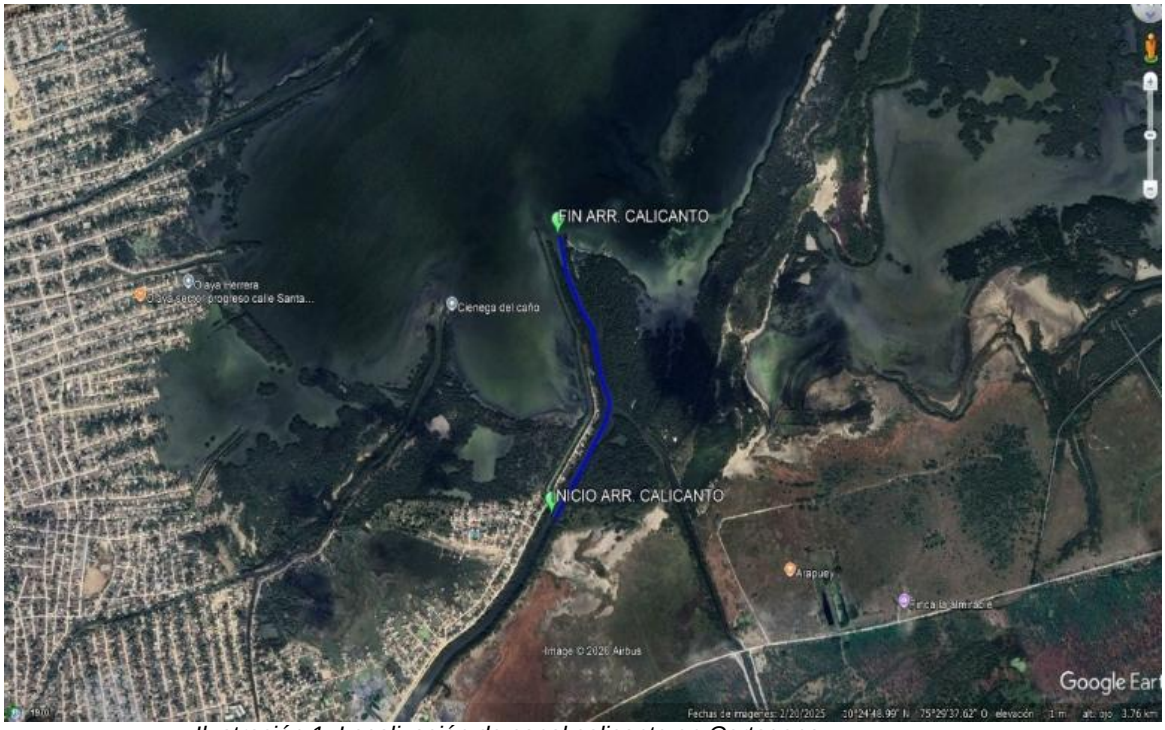


Ilustración 1. Localización de canal calicanto en Cartagena

- **Ciénaga de la Virgen – Canal Chupundun**

Ubicado entre los barrios Fredonia e Isla de Belén, sobre sector de Olaya. Con coordenadas **10°25'17.3"N 75°28'48.1"W**

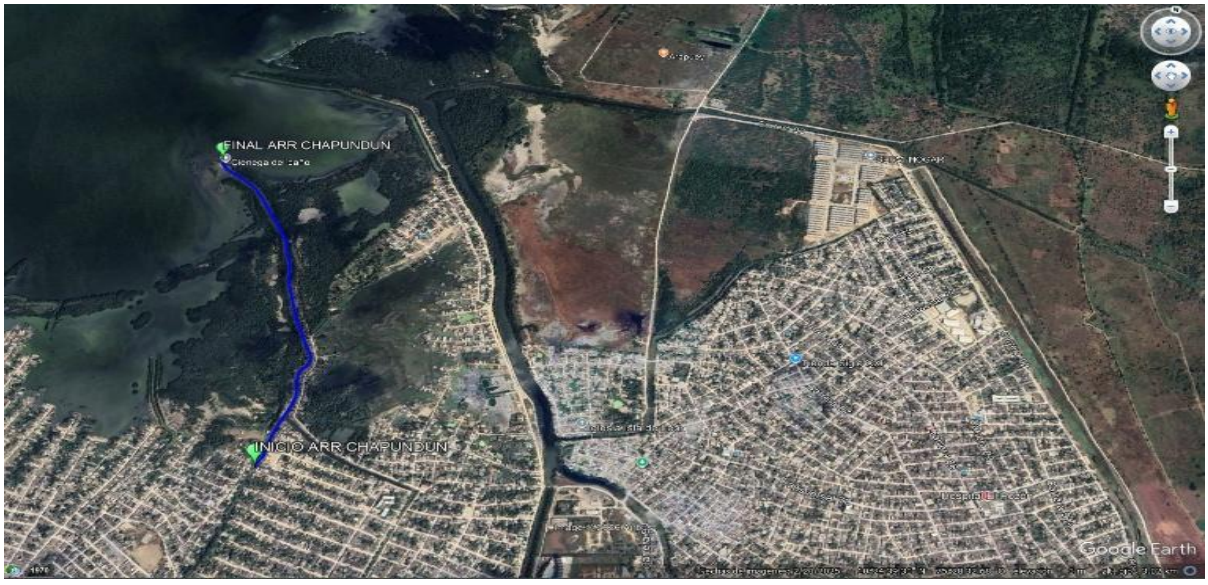


Ilustración 2. Localización de Canal Chupundun

- **Ciénaga la Virgen – Canal Ricaurte**

Ubicado entre los Barrios Ricaurte y 11 de noviembre. Con Coordenadas **10°25'21.9"N 75°29'17.6"W**



Ilustración 3. Localización de Canal Ricaurte

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICA DEL PROYECTO

De acuerdo con los estudios previos realizados por CARDIQUE, en relación con el frente de obra a intervenir, actualmente en la Ciénaga de la Virgen se puede apreciar zonas de rellenos indiscriminados que con el pasar de los años han generado cambios en la geomorfología del cuerpo de agua en donde se pueden observar pocas profundidades dentro del cuerpo de agua debido a la existencia de sedimentación, colmatación, basuras, vegetación, escombros, entre otros residuos.

Adicionalmente, dadas las mencionadas condiciones en el cuerpo de agua no se presenta el intercambio de flujos, lo cual ponen en riesgos el ecosistema que predomina en la zona, además que en temporadas de fuertes precipitaciones no permiten una evacuación de las crecientes, causando inundaciones y poniendo en riesgo la vida e infraestructura de las comunidades aledañas. Las zonas de mayores afectaciones, para nuestro caso los sectores: Ricaurte, Progreso, Olaya, entre otros.

A continuación, se presenta un listado de las principales actividades a desarrollar en los diferentes frentes de trabajo:

1. Localización, trazado y replanteo.

2. Levantamiento batimétrico sobre área (Incluye levantamiento inicial y final).

3. Excavación manual de material común húmedo.
4. Remoción o excavación mecánica sobre planchón.
5. Repaleo en material común húmedo con transporte en planchón y remolcador (Incluye cargue a volqueta).
6. Dragado hidráulico con draga particular de corte y succión.
7. Transporte de maquinarias a sitio de trabajo (Incluye ida y regreso).
8. Transporte de material a botadero autorizado.
9. Tarifa de recibo de materiales en botadero autorizado.
10. Plan de manejo ambiental e impacto urbano.

5. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

5.1 INFORMACIÓN GENERAL DE CONTRATISTA DE OBRA

La siguiente tabla contempla los datos principales del contratista de obra:

CONTRATISTA	CONSORCIO CARDIQUE C&E – NIT 902.019.581-3
DIRECCIÓN:	Cartagena, Bolívar
TELÉFONO:	321 838 0666 – 302 347 7745
CORREO:	consorciocardiquece@gmail.com

Tabla 2. Información general del contratista

5.1.1. ASPECTOS CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

CONTRATO No.	LP–CARDIQUE–006–2025
CONTRATISTA	CONSORCIO CARDIQUE C&E
NIT No.	902.019.581-3
REPRESENTANTE LEGAL	FRANKLIN ALFREDO BECHARA DE ARCHO
OBJETO DEL CONTRATO:	“OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS ÁREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN

	EN EL DISTRITO DE CARTÁGENA DE INDIAS".
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES
VALOR INICIAL CONTRATO:	$ 11,985,495,096.26 Pesos, M/CTE
FECHA DE INICIO:	NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	OCHO (08) DE DICIEMBRE DE 2026

Tabla 3. Aspectos contractuales del contratista

5.1.2. POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA

El contrato en vigencia del contratista se encuentra asegurado por las pólizas de seguro de cumplimiento en favor de la entidad estatal No. 400070360 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 400070358 expedidas el treinta (30) de diciembre de 2025, actualizadas de acuerdo con el acta de inicio del contrato el doce (12) de febrero de 2026, por la compañía NACIONAL DE SEGUROS para amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	FECHA INICIO		LIMITE POR VIGENCIA
	INICIA	VENCE	
Cumplimiento del contrato.	09/02/2026	08/06/2027	**$ 1.198.549.509,63**
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	09/02/2026	08/12/2029	**$ 599.274.754,81**
Estabilidad y calidad de la obra	08/12/2026	08/12/2029	**$ 2.397.099.019,25**
Calidad del servicio	26/10/2026	26/10/2027	**$ 2.397.099.019,25**
	FECHA INICIO		
	INICIA	VENCE	
Predios, Labores y Operaciones PLO	09/02/2026	08/12/2026	**$ 599.274.754,00**

Tabla 4. Póliza de cumplimiento act de contrato de obra

5.1.3. CONTROL DE ACTAS DEL CONTRATISTA

Hasta el presente periodo se ha firmado el ACTA DE INICIO, como se relaciona en la tabla a continuación:

ACTAS CELEBRADAS		
DESCRIPCION	FECHA	INTERVINIERON
ACTA DE INICIO	09/02/2026	CONSORCIO CARDIQUE C&E – Franklin Alfredo Bechara CARDIQUE – Ing. Javier Andrés Orozco Montaño

Tabla 5. Control de actas de contrato obra

5.1.4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATISTA

Hasta el presente periodo, se encuentra radicada el acta parcial de obra No. 1 el cual se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN					
ACTA	**FECHA**	**COSTO DIRECTO**	**COSTO A.I. U**	**PMA**	**VALOR TOTAL**
ACTA N. 1	17/03/2026	$ 356.052.413,82	$ 106.815.724,15	$ 126.162.845,74	$ 589.030.983,71
EJECUTADO		$ 356.052.413,82	$ 106.815.724,15	$ 126.162.845,74	$ 589.030.983,71
POR EJECUTAR		**$ 8.378.317.484,29**	**$ 2.513.495.245,29**	**$ 504.651.382,94**	**$ 11.396.464.112,55**

Tabla 6. Relación de pago de contratista de obra

5.2 INFORMACIÓN GENERAL DE LA INTERVENTORIA

La siguiente tabla contempla los datos principales del contratista de obra:

NOMBRE:	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA
CORREO:	consorciointercrdcienaga1@gmail.com
TELEFONO	3014387110
DIRECCIÓN:	Calle 9D No. 52C – 33 Barranquilla – Atlántico

Tabla 7. Información general de la interventoría

5.2.1. ASPECTOS CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA

CONTRATO No.	CMA–CARDIQUE–007–2025.
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA
NIT No.	902.018.979-6
REPRESENTANTE LEGAL	ESNEIDER VISBAL PACHECO
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS ÁREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTÁGENA DE INDIAS".
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES
VALOR INICIAL CONTRATO:	$ 847,013,202.00 Pesos, M/CTE
FECHA DE INICIO:	NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	OCHO (08) DE DICIEMBRE DE 2026

Tabla 8. Aspectos contractuales del contratista

5.2.2. POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

El contrato en vigencia del contratista se encuentra asegurado por las pólizas de seguro de cumplimiento en favor de la entidad estatal No. 11-44-101274908 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 11-40-101087908 expedidas el trece (13) de febrero de 2026, actualizadas de acuerdo con el acta de inicio del contrato el nueve (09) de febrero de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. para amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	FECHA INICIO		LIMITE POR VIGENCIA
	INICIA	VENCE	
Cumplimiento del contrato.	09/02/2026	11/04/2027	**$ 169.402.640,40**
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	09/02/2026	10/12/2029	**$ 42.350.660,10**
Calidad del servicio	09/02/2026	10/12/2027	**$ 127.051.980,30**

RIESGO	FECHA INICIO		LIMITE POR VIGENCIA
	INICIA	VENCE	
Predios, Labores y Operaciones PLO	09/02/2026	10/12/2026	**$ 350.181.000,00**

Tabla 9. Póliza de cumplimiento act de contrato de interventoría

5.2.3. CONTROL DE ACTAS DE LA INTERVENTORIA

Hasta el presente periodo, se ha registrado el ACTA DE INICIO, como se relaciona en la tabla a continuación:

ACTAS CELEBRADAS		
DESCRIPCION	**FECHA**	**INTERVINIERON**
ACTA DE INICIO	09/02/2026	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA – Ing. Esneider Visbal Pacheco CARDIQUE – Ing. Javier Andrés Orozco Montaño

Tabla 10. Control de actas de contrato de interventoría

5.2.4. ESTADO FINANCIERO DE LA INTERVENTORIA

Durante el presente periodo la interventoría no ha suscrito actas ante la entidad.

6. PRESUPUESTO DE OBRA POR FRENTE DE TRABAJO

FRENTE DE OBRA	TIPO DE OBRA	VALOR OBRA
CANAL CHUPUNDUN	Relimpia de canales	$ 4.910.246.849,81
CANAL CALICANTO		$ 2.410.744.288,4
CANAL RICAURTE		$ 4.664.503.958,05
TOTAL		**$ 11.985.495.096,26**

Tabla 11. Presupuesto por tramos de los frentes de obra

7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES

Durante el periodo del presente informe, se reportan las actividades de verificación y supervisión a las actividades adelantadas por el contratista de obra CONSORCIO CARDIQUE C&E, a través de su equipo técnico. Estas actividades incluyeron las respectivas socializaciones y levantamiento de las actas de vecindad, se realizó la remoción de material de excavación en el frente del canal calicanto.

- **Canal Calicanto:** En este canal se realiza remoción de lodos ubicado en cauce de la ciénaga de la virgen, localizado en el perímetro del cuerpo de agua haciendo extracción del material. Para esta actividad se está utilizando Retroexcavadora Caterpillar 320D colocada sobre planchón, la cual realiza su desplazamiento por el agua autopropulsada, posicionándose en el sitio de excavación y realizando la extracción del material, colocando este material encima del planchón para luego regresa a la ventana de extracción (plataforma de acopio) donde es depositado el material extraído.

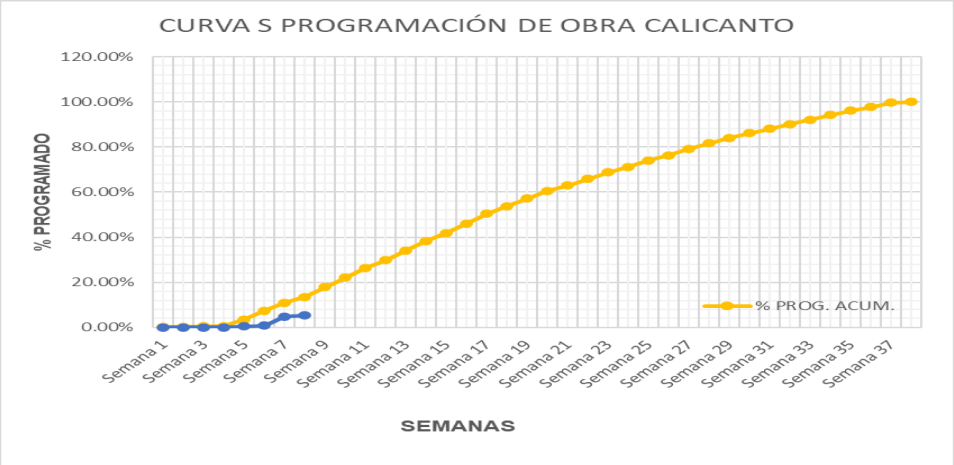


Ilustración 4. Curva de avance canal calicanto

- **Canal Chupundun:** se llevaron a cabo algunas visitas técnicas y de inspección del área de ejecución de las obras, se realizo el suministro de los módulos del bongo para su ingreso.

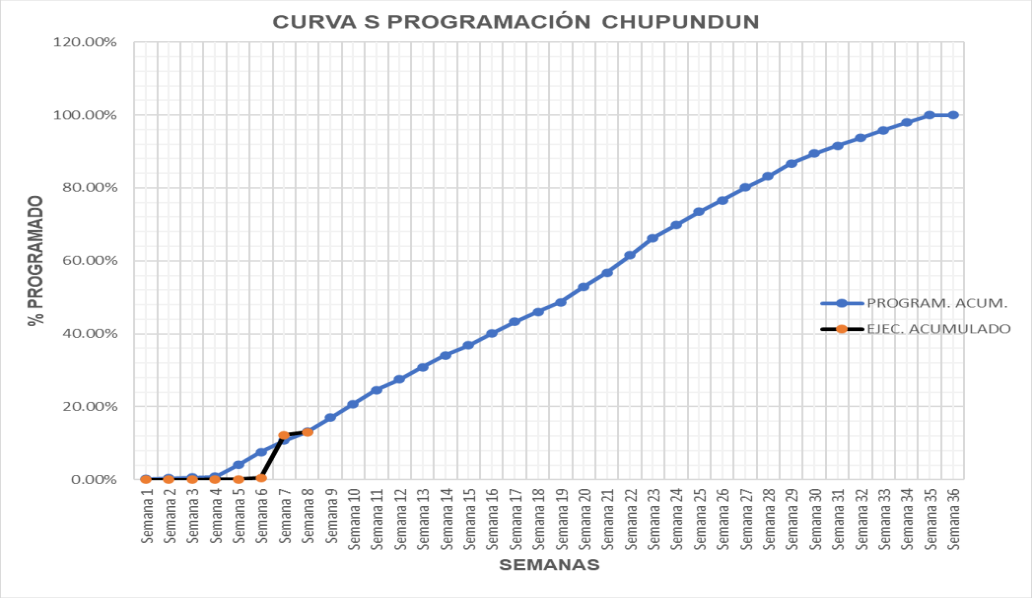


Ilustración 5. Curva de avance canal Chupundun

- **Canal Ricaurte:** Se llevó a cabo la socialización del inicio del proyecto, en la cual se informó que las actividades están previstas para comenzar en el mes de junio. Esta programación obedece a la pavimentación de las vías por donde se tiene proyectado el tránsito de volquetas que transportarán material de excavación. En este sentido, se requiere disponer de un periodo prudencial que permita que dichas vías alcancen su resistencia óptima

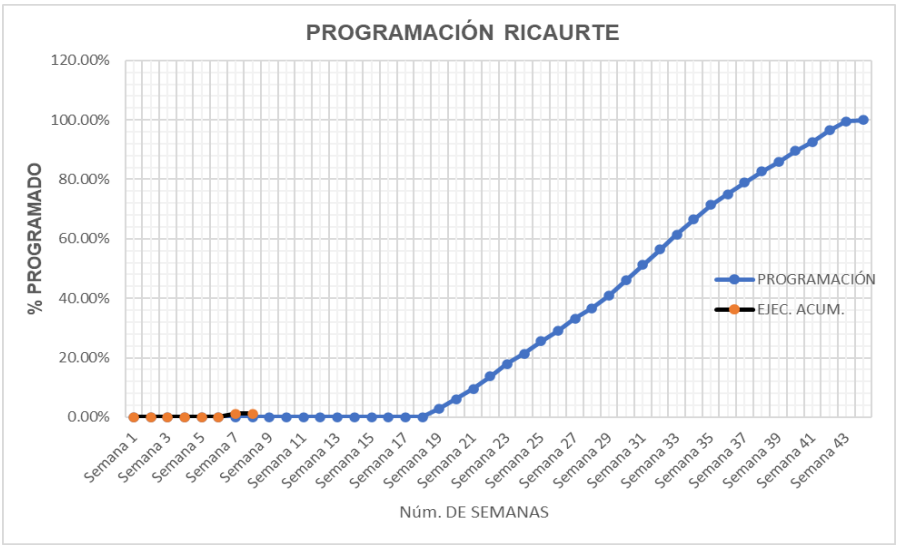


Ilustración 6. Curva de avance canal Ricaurte

A continuación, se representan las gráficas del seguimiento realizado a cada uno de los frentes de obra y del seguimiento general realizado al proyecto macro.

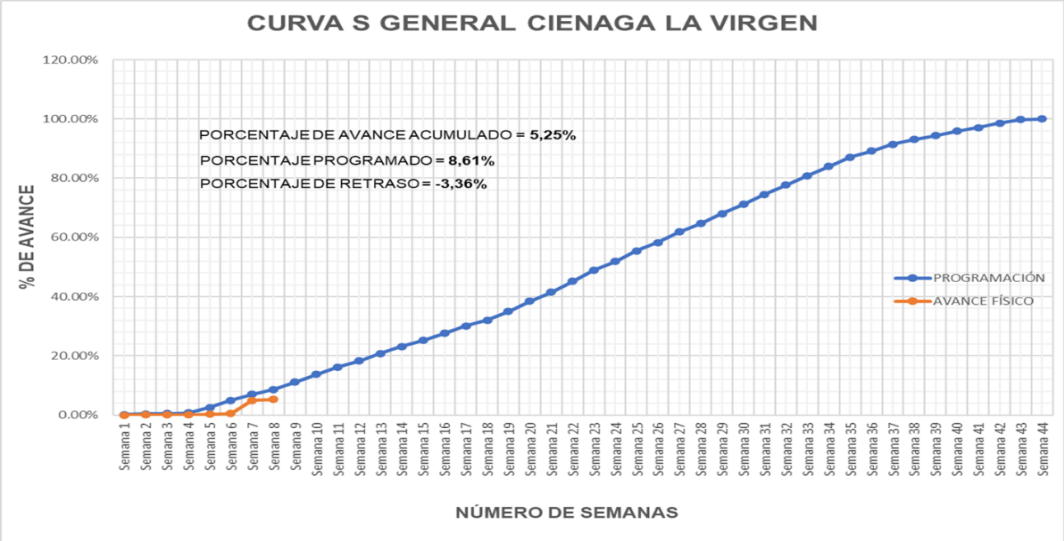


Ilustración 7. Curva de avance general del proyecto

Durante el presente período de seguimiento y control, el proyecto registra avances en la ejecución de sus actividades, no obstante, se evidencia un retraso acumulado del -3.36% frente a la programación establecida en la línea base del cronograma. Este desfase obedece principalmente a las condiciones actuales que se presentan en uno de los tres frentes de trabajo definidos para el desarrollo del contrato, específicamente en el frente de Calicanto, donde se han generado restricciones de carácter técnico-administrativo que han condicionado el normal desarrollo de las labores previstas.

La situación particular que origina el retraso en el frente de Calicanto se encuentra asociada a la ausencia de aprobación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) por parte de la autoridad competente. Dicha aprobación constituye un requisito indispensable y previo para poder ejecutar el retiro del material producto de las intervenciones realizadas en la zona, toda vez que esta actividad implica el uso de la vía pública, la movilización de volquetas y maquinaria, así como la afectación temporal de carriles y flujos vehiculares, aspectos que deben estar debidamente autorizados y reglamentados antes de su ejecución.

8. COMPONENTE INSUMOS Y EQUIPOS UTILIZADOS

En el presente periodo, el contratista inicia con la remoción de material de en el frente de obra Calicanto.

8.1 MATERIALES UTILIZADOS

DESCRIPCIÓN
Relleno Seleccionado tipo “Zahorra”
Tela Verde Polipropileno

Listones en Madera

Tabla 12. Materiales utilizados

8.2 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
RETROEXCAVADORA DE ORUGAS	UNIDAD	2
VOLQUETAS DOBLE TROQUE DE 16 MTS 3	UNIDAD	3
PLANCHÓN POR MODULOS (4 MODULOS)	UNIDAD	2
HERRAMIENTAS MENORES	GLB	1

Tabla 13. Equipos y herramientas utilizadas en el proyecto

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante el periodo evaluado, el contratista realizó la remoción de lodos ubicado en cauce de la ciénaga de la virgen, acopio de zahorra para conformar capa de sello para plataforma de sedimentos, inicio el retiro de material producto de la excavación, en el frente del canal calicanto, realizo el armado de módulos de los bongos para el ingreso en el canal Chupundun y realizo acercamientos y socializaciones del proyecto en el frente del canal Ricaurte.

A continuación, se anexan algunas imágenes representativas de las actividades nombradas anteriormente.

	
Relleno Plataforma de Sedimentos	***Acopio de Zahorra para conformar Capa de sello Plataforma de Sedimentos***





Armado de módulos para bongo en Canal calicanto









Retiro de material sobre planchón en frente calicanto





Acopio de material producto de la excavación





Retiro de material producto de la excavación en volquetas doble troque en frente de Calicanto

10. CONTROL DE LOS FACTORES CLIMATICOS EN EL PERIODO

Estado del clima del periodo: SOLEADO, en el municipio de Cartagena.

11. COMPONENTE SST

La interventoría durante este periodo solicito, pago de aportes de seguridad social, exámenes de ingresos, inducciones y entrega de dotación al personal. Cabe resaltar que, durante este periodo, se inició con la remoción/excavación de las actividades en el frente calicanto.

12. COMPONENTE SOCIO AMBIENTAL

En este periodo continua la atención oportuna a las solicitudes expuestas por las comunidades del municipio de Cartagena en los canales de la Ciénaga de la Virgen, realizándose reuniones con participaciones y socializaciones de la comunidad, el ente territorial Cardique, Contratista e Interventoría.

La interventoría continua con la revisión y seguimiento del Plan de Gestión Social (PGS) del proyecto presentado por el contratista.

13. PERSONAL DE INTERVENTORIA

PERSONAL DE INTERVENTORÍA	
CARGO	**NOMBRE**
Director de Interventoría	EDUARDO AREVALO NEIRA
Residente de Interventoría	YULHANER ENRIQUE OROZCO
Ingeniero especialista hidráulico	GUSTAVO ADOLFO CAMARGO
Profesional o tecnólogo SST	YENIS ZIORELLA PIÑA ACEVEDO
Profesional Ambiental	HENRY ALBERTO SANTIAGO
Residente social	MARTHA PATRICIA SOBRADO
Topógrafo	JEISON DAVID ALVAREZ
Cadenero	JAVIER GOMEZ REYES

Tabla 14. Equipo de trabajo de interventoría

14. CORRESPONDENCIAS ENVIADAS Y RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO

A continuación, se presenta la relación de los diferentes oficios enviados y recibidos (Anexo 5. Correspondencias enviadas y recibidas)

CONSECUTIVO	ASUNTO	DIRIGIDO	FECHA
CICRDC-14.03.2026	Solicitud de acta de entorno y permiso de ingreso a predio – Frente de obra calicanto	Consorcio Cardique C&E	11/03/2026
CICRDC-15.03.2026	Observaciones al Plan de Gestión Social y solicitud de	Consorcio Cardique C&E	12/03/2026

	soportes/Anexos		
CICRDC-16.03.2026	Solicitud de ajuste en formato de Formato de Acta de Asistencia, remisión de plantilla PPT para socializaciones y plazo para la entrega de informe posterior al corte.	Consorcio Cardique C&E	17/03/2026
CICRDC-17.03.2026	Observaciones al Informe No. 1 del componente ambiental	Consorcio Cardique C&E	17/03/2026

Tabla 15. Relación de correspondencias enviadas

15. DIFICULTADES PRESENTADAS DURANTE EL PERIODO

Durante el período evaluado, no se ha presentado ninguna dificultad que haya puesto en peligro o haya causado algún trauma considerable a la ejecución de las actividades del proyecto

16. CONCLUSIONES

Durante el segundo periodo de ejecución comprendido entre el 09 de marzo y el 08 de abril de 2026, la interventoría realizó las actividades de seguimiento, verificación y control al contrato de obra cuyo objeto corresponde al mantenimiento y relimpia de los descoles de los canales que descargan hacia la Ciénaga de la Virgen, proyecto contratado por la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE.

Durante el presente período, el proyecto registra avances en la ejecución de sus actividades, no obstante, se evidencia un retraso acumulado del -3.36% frente a la programación establecida en la línea base del cronograma. Este desfase obedece principalmente a las condiciones actuales que se presentan en uno de los tres frentes de trabajo definidos para el desarrollo del contrato, específicamente en el frente de Calicanto, donde se han generado restricciones de carácter técnico-administrativo que han condicionado el normal desarrollo de las labores previstas.

En lo que respecta a los frentes restantes, es importante señalar que en el frente Chupundún, aunque se tenía previsto el inicio de actividades, este no ha sido posible a la fecha debido a situaciones de carácter logístico, lo cual genero pocas afectaciones en la secuencia de ejecución si no se atiende de manera oportuna. Adicionalmente, el comportamiento del frente de Calicanto impacta de manera directa sobre el rendimiento

global del contrato, dado que las actividades allí contempladas forman parte de la ruta crítica del proyecto, por lo que cualquier retraso en su desarrollo repercute significativamente en los indicadores de avance del período.

La situación particular que origina el retraso en el frente de Calicanto se encuentra asociada a la ausencia de aprobación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) por parte de la autoridad competente. Dicha aprobación constituye un requisito indispensable y previo para poder ejecutar el retiro del material producto de las intervenciones realizadas en la zona, toda vez que esta actividad implica el uso de la vía pública, la movilización de volquetas y maquinaria, así como la afectación temporal de carriles y flujos vehiculares, aspectos que deben estar debidamente autorizados y reglamentados antes de su ejecución.

No obstante, lo anterior es importante resaltar que el equipo de obra no ha paralizado las actividades en dicho frente. Se han adelantado de manera proactiva las labores de excavación y remoción de material, aprovechando los rendimientos posibles dentro de las restricciones existentes, lo que demuestra la disposición del contratista por avanzar en las tareas que técnicamente son viables sin comprometer los requerimientos normativos y de seguridad vial exigidos. Esta situación genera, sin embargo, una acumulación de material en sitio que no puede ser retirado hasta tanto no se cuente con el aval del PMT, lo cual representa un condicionante operativo que limita la liberación total del frente y el avance pleno de las actividades subsiguientes.

La interventoría ha realizado acompañamiento permanente a las actividades desarrolladas por el contratista, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como el desarrollo de las actividades sociales y técnicas necesarias para el correcto inicio de la obra.

17. RECOMENDACIONES

Se recomienda al contratista fortalecer la programación y planificación de las actividades constructivas, con el fin de incrementar el ritmo de ejecución y recuperar progresivamente el desfase presentado entre el avance programado y el avance ejecutado durante el segundo periodo del contrato.

Se sugiere garantizar la disponibilidad oportuna de maquinaria, equipos y personal técnico necesarios para el desarrollo de las actividades de excavación mecánica, dragado y retiro de sedimentos en los diferentes frentes de obra.

Se recomienda que, al momento de ejecutar el transporte masivo de volquetas por los diferentes frentes de obra, se disponga como mínimo de tres guías de movilidad encargados de acompañar y coordinar el

desplazamiento de los vehículos. Esta medida permitirá mejorar el control del tráfico interno, garantizar la seguridad del personal y de terceros, y reducir significativamente el riesgo de accidentes o incidentes durante la operación, asegurando así un desarrollo más seguro y ordenado del proyecto.

Mantener el cumplimiento estricto de los planes y programas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo (SST) y del componente social, garantizando que las actividades constructivas se desarrollen bajo los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental y demás instrumentos de gestión del proyecto.

Finalmente, se recomienda al contratista dar inicio al frente Chupundún de manera prioritaria, en concordancia con la programación establecida, con el fin de asegurar el cumplimiento oportuno de las metas y actividades previstas dentro del cronograma del proyecto. El inicio de este frente permitirá mantener la continuidad de los procesos constructivos, optimizar el uso de los recursos disponibles y evitar posibles retrasos en la ejecución general. Asimismo, se sugiere garantizar la adecuada disposición de personal, equipos y logística necesaria para el desarrollo eficiente de las labores, así como implementar controles operativos que permitan hacer seguimiento permanente al avance, asegurando el cumplimiento de los plazos y la calidad en la ejecución de las actividades programadas.

18. ANEXOS

Anexo 1. - Informe Ambiental Interventoría

Anexo 2. – Informe Social Interventoría

Anexo 3. – Informe SST interventoría

Anexo 4. – Correspondencias enviadas y recibidas

Anexo 5. – Bitácora

EDUARDO AREVALO NEIRA
CONSORCIO INTER CRD CARDIQUE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

ANEXO 17.1
CONTRATO DE OBRA.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DEL PROCESO No. LP-CARDIQUE-006-2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE -CARDIQUE- Y CONSORCIO CARDIQUE C&E.

Que, agotado el procedimiento de Licitación Pública, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, mediante el proceso identificado en la plataforma SECOP II con el No. LP-CARDIQUE-006-2025 y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso, las partes hemos convenido complementar el contrato electrónico generado por la plataforma SECOP II para la contratación estatal, con el clausulado descrito a continuación:

CLÁUSULA 1: PARTES-

Entidad Contratante	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.** **Nit No.** 800-254.453-5
Contratista	**CONSORCIO CARDIQUE C&E** **Nit:** 902.019.581-3 **CESAR AUGUSTO CARO PINILLA** **C.C. No.** 1.140.843.698 de Barranquilla **REPRESENTANTE LEGAL**

CLÁUSULA 2 - OBJETO. –OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS ÁREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. CLÁUSULA 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS: En desarrollo del objeto, corresponderá al CONTRATISTA cumplir con el documento técnico, publicado junto con los Pliegos de Condiciones, así como también las contenidas en su oferta. **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($11.985.495.096, 26),** incluido AUI, e IVA 19% sobre utilidad y todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato. **FORMA DE PAGO:** La Corporación se obliga con el contratista a cancelar el contrato de la siguiente manera. La Entidad pagará al Contratista el valor del contrato por el sistema de precios unitarios así: a) Actas parciales de obra hasta un 90% del valor contratado, previo visto bueno por parte de la interventoría, entrega del informe de avance respectivo y suscripción del acta de recibo a satisfacción parcial y publicación en la plataforma Secop II. b) Un pago final equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se suscriba el acta de recibo final del contrato de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. Además, se requerirá la entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos récord de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor del Contrato y la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social. Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. El pago de cada acta se realizará dentro de los (90) días calendarios posteriores al recibo a satisfacción por parte de CARDIQUE de la documentación respectivo. Para el ultimo pago se

requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos récord de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor del Contrato y la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. CARDIQUE no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. El pago de cada acta se realizará dentro de los (90) días calendarios posteriores al recibo satisfacción por parte de CARDIQUE de la documentación respectiva. El Contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud: a) Factura. b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas, para lo cual deberá anexar además planillas de pago del personal que labora en el proyecto. c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales. d) RUT actualizado según ultimas disposiciones de la DIAN. e) Certificación bancaria (para el primer pago). f) Informe de los componentes contractuales Técnico, Ambiental, Social o según se determine contractualmente. g) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. Para el ultimo pago se requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos récord de la obra ejecutada y el acta final de recibo a satisfacción por parte del Interventor de Contrato t la veeduría ciudadana que haga el respectivo control social, de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. CARDIQUE no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **CLÁUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato de obra tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) MESES, contados a partir del perfeccionamiento, legalización contractual y suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Conoce y acepta los Documentos del proceso. 2. Tuvo la

oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CARDIQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato y el presente anexo. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del Contrato y del presente anexo. 7. El contratista al momento de la celebración del Contrato no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad, Incompatibilidad o Conflicto de Interés. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones Generales:** 1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimientos y demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato. 3. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. 4. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2022 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso desde el inicio del objeto contractual, cuando haya lugar. 5. Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 7. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 8. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. 9. Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen. 10. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. 11. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 14. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. 15. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. 16. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 17. Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. 18. Todas las demás que se

originen dentro del contrato. **Obligaciones Especificas:** 1. Cumplir con el objeto contratadas de acuerdo con el cronograma aprobado y dentro del plazo de ejecución pactado. 2. Permitir el acceso a la interventoría y/o Supervisión, así como de funcionarios de la CORPORACION o entidades de carácter Municipal, Departamental o Nacional que tengan algún tipo de vínculo con el proyecto al área de instalación del personal vinculado del contratista. 3. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la CORPORACION o a terceros en la ejecución del objeto contratado. 4. Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisor del Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. 5. Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto del contrato, cuidando de no interferir zonas que no estén incluidas dentro de las áreas de objeto del desarrollo del mismo. 6. Suministrar e instalar las vallas móviles del proyecto en cada uno de los frentes de trabajo de conformidad con los requerimientos informativos señalados por la supervisión del proyecto. En estos se deben definir de forma clara el objeto y el valor de la obra la cual se está ejecutando. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir una remuneración por la ejecución del objeto en los términos pactados en el contrato y en la cláusula 4 del presente anexo. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Obligaciones Generales: 1. Designar la interventoría y/o supervisión del contrato, que represente a la CORPORACIÓN. 2. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas establecidas en el presente pliego. 4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Terminar y liquidar el contrato. 6. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. 7. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y articulo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. b) Obligaciones Especificas: 1. Entregar en forma oportuna toda la información requerida por el contratista. 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. 3. Realizar oportunamente los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. 4. Aprobar oportunamente la Garantía Única. **CLAUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato y en la cláusula 1 del presente anexo y de cada una de las actividades descritas en el mismo. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a CARDIQUE en la ejecución del objeto del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA 12 – TERMINACION, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** CARDIQUE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del contrato. **CLAUSULA 13 –**

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al contratista, CARDIQUE aplicara multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011:

Causal	Monto de la multa
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Pliegos de Condiciones)	0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.	0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato	0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso
Por subcontratar sin la autorización previa de CARDIQUE.	0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo requerido en obra o servicio	0.05% del valor del Contrato por cada evento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del contrato
Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato

CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL: Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente por veinte (20%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de clausula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios caudados con el incumplimiento; en consecuencia, CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen

a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales. **CLÁUSULA DÉCIMA 15 – CADUCIDAD: LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE,** podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de la resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Declarada la caducidad, el supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno de CARDIQUE. Declarada la caducidad del Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, CARDIQUE podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. Si CARDIQUE, se abstiene de declarar la caducidad adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA 16 – GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar una vez suscrito el contrato, una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía a favor de **EL CONTRATANTE** dentro de la mayor brevedad al perfeccionamiento del presente contrato una garantía única que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Vigencia por el termino de un (1) año para las obras.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco (5%) del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por una suma equivalente al 5% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga

efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. PARAGRAFO TERCERO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando este se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué CARDIQUE, así como, ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prorroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLÁUSULA 17 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una persona independiente de **CARDIQUE,** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **CARDIQUE,** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIONES: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de CARDIQUE. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, CARDIQUE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a CARDIQUE de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, CARDIQUE exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el artículo 16 del presente anexo. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19: SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. El CONTRATISTA debe tener el debido registro de este tipo de negocio jurídicos. Así mismo el CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **PARAGRAFO.** El subcontratista no tendrá derecho a reclamación alguna contra el CONTRATANTE por cualquier incumplimiento del CONTRATISTA. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a CARDIQUE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en el presente anexo. El Contratista se obliga a mantener indemne a la entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la entidad Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA 21 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato

y del presente anexo, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato y del presente anexo, así como de cualquier otro asunto relacionado con el Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **CLÁUSULA 23 – ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA** se ceñirá a las especificaciones suministradas por El Contratante por conducto de la Supervisión. **CLÁUSULA 24 – RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATANTE no tendrá ningún nexo ni relación laboral con los empleados y/o trabajadores que EL CONTRATISTA vincule para el cumplimiento de las obligaciones que asuma con El Contratante por tanto corresponde al Contratista el reconocimiento y pago de salarios indemnizaciones y prestaciones sociales que se causen con dicho personal. En consecuencia, a su costa contratará y prestará los servicios médicos, farmacéuticos y quirúrgicos establecidos por la ley asumiendo los riesgos que por causa del trabajo sufran los trabajadores. **CLÁUSULA 25 – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta donde consta tal evento. Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATISTA** deberá comunicar inmediatamente al Contratante y continuar con el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA 26 – SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el Director General de **CARDIQUE. CLÁUSULA 27 – LIQUIDACIÓN:** Las partes levantaran un acta resumen donde conste el cumplimiento general del contrato. El Contratante certificará la entrega a satisfacción y fecha de terminación sin perjuicio de lo estipulado sobre reparación de defectos posteriores a la entrega y recibo definitivo del contrato. El contrato se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 28 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente anexo. **CLÁUSULA 29 – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA:** Se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y frente a los Parafiscales, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El no pago de los aportes al sistema de seguridad social integral hará acreedor al contratista de las sanciones correspondientes impuestas por autoridad competente. Corresponderá al supervisor durante la ejecución del contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el contratista en la forma establecida en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA 30 - PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** De acuerdo con lo previsto en las

normas pertinentes **EL CONTRATISTA** pagará los impuestos a que hubiere lugar de acuerdo con la ley. Igualmente, y en cumplimiento de la Ordenanza No. 12 del 29 de abril de 1.997, la cual estableció el cobro de la estampilla "Universidad de Cartagena, siempre a la altura de los tiempos", deberá cancelar el 1% del valor del contrato antes de IVA. Este valor será debitado por el área contable de esta corporación. **CLÁUSULA 31 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CARDIQUE pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 482 del 01 de noviembre de 2025 por valor de DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($10.285.160.504,85,00) M/CTE, correspondientes a vigencia 2025, y vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo No. 016 del 28 de octubre de 2025, por el cual se autorizó al Director General de CARDIQUE, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2026, asignándose al presente contrato la suma de MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($1.815.028.324,39) M/CTE. **CLÁUSULA 32 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 33 – CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 34 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato Electrónico: 1. Documentos y Estudios Previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección identificado con el Consecutivo SECOP II No. LP-CARDIQUE-006-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA con las especificaciones y características. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. 5.Registro presupuestal correspondiente. 6. Garantías de las que trata la Clausula 16 del presente anexo, y 7. El presente anexo. **CLÁUSULA 35 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente anexo se deben desarrollar en la sede administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, ubicada en el barrio el Bosque, Isla de Manzanillo, Transv. 52 No. 16 – 190, Cartagena de Indias - Bolívar. **CLÁUSULA 36 - FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II):** Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido del presente Clausulado anexo al contrato electrónico y sus documentos adjuntos, con la aceptación de éste a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. El contrato y el presente anexo se entenderá firmado con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Sthefany Karolina Salom Torres	Asesora Externa - Contratación	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado - Contratación	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ANEXO 17.2
POLIZAS DEL CONTRATISTA.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
SERIEDAD ESTATAL

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
202200	BOGOTA		11		30	400069591	0
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
3 / 12 / 2025	4 / 12 / 2025	00:00	4 / 4 / 2026	00:00	EXPEDICIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO CARDIQUE C&E	NIT	901.920.735 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 66 # 75 76, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3156283321

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO CARDIQUE C&E	NIT	901.920.735 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 66 # 75 76, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3156283321

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	NIT	800.254.453 - 5	TELÉFONO	
BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	NIT	800.254.453 - 5	TELÉFONO	

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LA SERIEDAD DE OFERTA DERIVADA DE LICITACION PUBLICA No. LP-CARDIQUE-006- 2025 , CUYO OBJETO ES: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

CONSORCIO CARDIQUE C&E CONFORMADO POR:

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA.	04/12/2025	04/04/2026	1.210.018.882.92	1.210.018,88

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 1.210.018,88	$ 17.700,00	$ 233.266,59	$ 1.460.985,47	Día - Mes - Año 02/01/2026	142086

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 1.210.018.882,92	MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
ANGARITA SEGUROS E&A LIMITADA	400787	100,00			

Firmado por:
Nacional De Seguros S A
Compañia De Seguros Generales
2025/12/03 05:24:55:908

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
04/02/2025|1307|NT-P|05|NT-CUMP-ESTATAL6|D00I 07/03/2025|1307|P|05|CL-CUMP-ESTATAL5|D00I
YBENAVIDES

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400069591	0	BOGOTA	3 /12 /2025	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 4 /12 /2025	00:00 Horas del 4 /4 /2026	EXPEDICIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO CARDIQUE C&E	NIT	901.920.735 - 0
DIRECCIÓN	CARRERA 66 # 75 76, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3156283321
ASEGURADO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	NIT	800.254.453 - 5
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	
BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	NIT	800.254.453 - 5
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	

- COTRAING S.A.S. NIT 900760997-2 PART 20%
- EMSAAC INGENIERIA SAS NIT 901920735-0 PART 80%

NOTA: EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	1.460.985,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
02/01/2026	$ 1.460.985,47

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN DICIEMBRE 3 DE 2025

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400069591, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO CARDIQUE C&E
NIT : 901.920.735 - 0
Asegurado : CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
NIT : 800.254.453 - 5

Se expide la presente certificación a los 03 días del mes de Diciembre de 2025.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros
NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
205578	BOGOTA		11		30	400070360	1
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
22 / 1 / 2026	20 / 1 / 2026	00:00	26 / 10 / 2029	00:00	MODIFICACIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO CARDIQUE C&E	NIT	902.019.581 - 3
DIRECCIÓN	CARRERA 66 # 75 76, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3156283321

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO CARDIQUE C&E	NIT	902.019.581 - 3
DIRECCIÓN	CARRERA 66 # 75 76, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3156283321

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	NIT	800.254.453 - 5	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	NIT	800.254.453 - 5	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE LA COBERTURA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA Y SE EXCLUYE LA COBERTURA DE CALIDAD DEL SERVICIO

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/12/2025	26/04/2027	1.198.549.509.63	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/12/2025	26/10/2029	599.274.754.81	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	26/10/2026	26/10/2027	2.397.099.019.25	5.273.617,84
CALIDAD DEL SERVICIO	26/10/2026	26/10/2027	2.397.099.019.25	-5.273.617,84

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
				Día - Mes - Año	
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	21/02/2026	902019581

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 6.592.022.302,94	SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
ANGARITA SEGUROS E&A LIMITADA	400787	100,00			

Firmado por:
Nacional De Seguros S A
Compañia De Seguros Generales
2026/01/22 02:07:55:360

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
04/02/2025|1307|NT-P|05|NT-CUMP-ESTATAL6|D00I 07/03/2025|1307|P|05|CL-CUMP-ESTATAL5|D00I
YBENAVIDES

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400070360	1	BOGOTA	22 /1 /2026	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 20 /1 /2026	00:00 Horas del 26 /10 /2029	MODIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO CARDIQUE C&E	NIT	902.019.581 - 3
DIRECCIÓN	CARRERA 66 # 75 76, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3156283321
ASEGURADO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	NIT	800.254.453 - 5
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	NIT	800.254.453 - 5
DIRECCIÓN	SIN DIRECCION CONDOR, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO ELECTORNICO No. LP-CARDIQUE-006- 2025 CUYO OBJETO ES: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

TOMADOR AFIANZADO :CONSORCIO CARDIQUE C&E NIT 902019581 3 CONFORMADO POR:
COTRAING S.A.S.NIT 900760997-2 PART 20%
EMSAAC INGENIERIA SAS NIT 901920735-0 PART 80%

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	0,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
21/02/2026	$ 0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN ENERO 22 DE 2026

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400070360, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO CARDIQUE C&E
NIT : 902.019.581 - 3
Asegurado : CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
NIT : 800.254.453 - 5

Se expide la presente certificación a los 22 días del mes de Enero de 2026.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
204333	BOGOTA	11		15	400070358	0

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
30 / 12 / 2025	26 / 12 / 2025	00:00	26 / 10 / 2026	00:00	EXPEDICIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO CARDIQUE C&E	NIT	902.019.581 - 3
DIRECCIÓN	CARRERA 66 # 75 76, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3156283321

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO CARDIQUE C&E	NIT	902.019.581 - 3	TELÉFONO	3156283321
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	599,274,754,00	599,274,754,00	599,274,754,00	1,098,068,37

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 1.098.068,37	$ 17.700,00	$ 211.995,99	$ 1.327.764,36	Día - Mes - Año 29/01/2026	902019581

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 599.274.754,00	QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
ANGARITA SEGUROS E&A LIMITADA	400787	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

Firmado por:
Nacional De Seguros S A
Compañia De Seguros Generales
2025/12/30 06:45:20:761

FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4 / Bogotá D.C.
(601) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Cra. 13 73-34 Ed. Catania. Of: 202 / Bogotá D.C.
(601) 808 8017
3137993800
defensornacionaldeseguros@umoabogados.com

Nacional de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

06/06/2014|13-7|NT-P|06|NT-RC-CUMP1|D00I 13/05/2014|13-7|P|06|CL-RC-PARTICULAR-01|D00I

YBENAVIDES

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400070358	0	BOGOTA	Día - Mes - Año 30 12 2025	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
26 12 2025	00:00	26 10 2026	00:00	EXPEDICIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO CARDIQUE C&E	NIT	902.019.581 - 3
DIRECCIÓN	CARRERA 66 # 75 76, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3156283321

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO CARDIQUE C&E	NIT	902.019.581 - 3	TELÉFONO	3156283321
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO ELECTORNICO No. LP-CARDIQUE-006- 2025 CUYO OBJETO ES: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y O CANALES QUE DESMBOCAN EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

TOMADOR AFIANZADO :CONSORCIO CARDIQUE C&E NIT 902019581 3 CONFORMADO POR:
COTRAING S.A.S.NIT 900760997-2 PART 20%
EMSAAC INGENIERIA SAS NIT 901920735-0 PART 80%

ASEGURADO: CONSORCIO CARDIQUE C&E ; SE TENDRA A ORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE • NIT: 800.254.453-5 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA XXXXX. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE ORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE • NIT: 800.254.453-5

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA AORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE • NIT: 800.254.453-5 COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

********** FIN PÓLIZA **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400070358

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	1.327.764,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
29/01/2026	$ 1.327.764,36

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN DICIEMBRE 30 DE 2.025

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ANEXO 17.3
CONTRATO DE INTERVENTORIA.

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. CMA-CARDIQUE-007-2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE Y CONSORCIO INTER CRD CIENAGA".

Que, agotado el procedimiento de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 3 del artículo 2., reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; mediante el proceso identificado en la plataforma SECOP II con el No. CMA-CARDIQUE-007-2025 y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos del proceso, las partes hemos convenido complementar el contrato electrónico generado por la plataforma SECOP II para la contratación estatal, con el clausulado descrito a continuación:

CLÁUSULA 1: PARTES-

Entidad Contratante	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.** **Nit No.** 800-254.453-5
Contratista	**CONSORCIO INTER CRD CIENAGA** **Nit. No. 902.018.979-6** **NATALIA VALENCIA GIRALDO** **C.C. No.** 1.098.312.095 **REPRESENTANTE LEGAL**

CLÁUSULA 2 - OBJETO. – *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENEN POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS ÁREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.."* -CLÁUSULA 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En desarrollo del objeto, el contratista se obliga a ejecutar las actividades descritas en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones, Anexo 1 y en la propuesta por el presentada a esta Entidad, a través de la plataforma Secop II. **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($847.013.202,00) M/CTE, incluido IVA (19%).** CARDIQUE pagará al CONTRATISTA el Contrato celebrado, de la siguiente manera:

- El NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato se pagará parcial y proporcionalmente al porcentaje de avance de la obra ejecutada, entregada y aprobada por la interventoría. El valor a cancelar en cada pago parcial corresponderá a la cantidad de obra efectivamente ejecutada y entregada, de lo cual se dejará constancia escrita a través de las "Actas Parciales".
- El DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato se pagará una vez se haya cumplido la totalidad del objeto del contrato de obra objeto de interventoría y se haya suscrito el Acta de Recibo objeto del mismo. Para efecto de realizar el último pago, correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato se deberá dejar constancia del cumplimiento del objeto del contrato de interventoría a través del "Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de Interventoría", el cual deberá contener informe de ejecución pormenorizado del contrato, acompañado de soporte fotográfico del proyecto de obra objeto de la interventoría.NOTA: Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. En forma previa a la autorización de cada pago, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en

los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. CARDIQUE no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **CLÁUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del Contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir del perfeccionamiento, legalización del Contrato y suscripción del Acta de Inicio. Plazo que se empezará a contabilizar una vez se cumplan los requisitos de ejecución esto es la expedición del correspondiente Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción del Acta de Inicio.**CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CARDIQUE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato y el presente anexo. 4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del Contrato y del presente anexo. 7. El Contratista al momento de la celebración del Contrato no se encuentra en ninguna causal de Inhabilidad, Incompatibilidad o Conflicto de Interés. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En la ejecución del contrato EL CONTRATISTA está obligado 1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato. 3. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa. 4. Realizar las labores técnicas, el control financiero, ambiental y jurídico del Contrato de Obra. 5. En los aspectos administrativos el CONTRATISTA INTERVENTOR debe supervisar y controlar entre otros; El cronograma de ejecución de la obra y el desarrollo de las actividades programadas, las cantidades de obra contratadas, los costos unitarios, alcance de los proyectos, y el cumplimiento de las condiciones y obligaciones contractuales de los trabajos de construcción. 6. En los aspectos técnicos el CONTRATISTA INTERVENTOR deberá revisar los estudios y diseños que sirvieron de base para la contratación de las obras, así como los estudios y diseños que hacen parte del Contrato al que se le va a hacer la Interventoría. 7. En los aspectos financieros, el CONTRATISTA INTERVENTOR deberá supervisar y controlar entre otros; el programa de inversión de la obra; ejecución presupuestal de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra , y evitar posibles desviaciones; los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales por parte del Contratista de las obra; verificar los costos unitarios; reportar los hechos constitutivos de multas, y calcular sus montos, como también sanciones a que haya lugar; reportar y calcular los reajustes a que haya lugar, vigencias y coberturas de las garantías; estado del anticipo; estado de las actas parciales; proyectar la liquidación financiera del contrato, y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, reajustes pagados, amortización del anticipo, los trabajos adicionales, cuentas por pagar entre otros; 8. Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le

corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad. 9. Las demás obligaciones estipuladas en el Pliego de Condiciones e inherentes a las labores de Interventoría. 10. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso desde el inicio del objeto contractual, cuando haya lugar. 11. Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 12. Reporta de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor 14. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 15. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. 16.Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adiciones complementen o modifiquen. 17. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. 18. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 20. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.21. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. 22. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. 23. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 24.Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. 25. Todas las demás que se originen dentro del contrato. Obligaciones Específicas: 1. Cumplir con el objeto contratadas de acuerdo con el cronograma aprobado y dentro del plazo de ejecución pactado. 2. Permitir el acceso a la interventoría y/o Supervisión, así como de funcionarios de la CORPORACION o entidades de carácter Municipal, Departamental o Nacional que tengan algún tipo de vínculo con el proyecto al área de instalación del personal vinculado del contratista. 3. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la CORPORACION o a terceros en la ejecución del objeto contratado. 4. Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisión del Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. 5. Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto del contrato, cuidando de no interferir zonas que no estén incluidas dentro de las áreas de objeto del desarrollo del mismo. En la ejecución del contrato EL CONTRATISTA está obligado 1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el objeto contratado, de acuerdo con las especificaciones del contrato. 3. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier

factor que pueda generarse en esta etapa. 4. Realizar las labores técnicas, el control financiero, ambiental y jurídico del Contrato de Obra. 5. En los aspectos administrativos el CONTRATISTA INTERVENTOR debe supervisar y controlar entre otros; El cronograma de ejecución de la obra y el desarrollo de las actividades programadas, las cantidades de obra contratadas, los costos unitarios, alcance de los proyectos, y el cumplimiento de las condiciones y obligaciones contractuales de los trabajos de construcción. 6. En los aspectos técnicos el CONTRATISTA INTERVENTOR deberá revisar los estudios y diseños que sirvieron de base para la contratación de las obras, así como los estudios y diseños que hacen parte del Contrato al que se le va a hacer la Interventoría. 7. En los aspectos financieros, el CONTRATISTA INTERVENTOR deberá supervisar y controlar entre otros; el programa de inversión de la obra; ejecución presupuestal de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra , y evitar posibles desviaciones; los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales por parte del Contratista de las obra; verificar los costos unitarios; reportar los hechos constitutivos de multas, y calcular sus montos, como también sanciones a que haya lugar; reportar y calcular los reajustes a que haya lugar, vigencias y coberturas de las garantías; estado del anticipo; estado de las actas parciales; proyectar la liquidación financiera del contrato, y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, reajustes pagados, amortización del anticipo, los trabajos adicionales, cuentas por pagar entre otros; 8. Actuar con suma diligencia y cuidado en todas las gestiones que le corresponden, con eficiencia, rectitud y lealtad. 9. Las demás obligaciones estipuladas en el Pliego de Condiciones e inherentes a las labores de Interventoría. 10. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso desde el inicio del objeto contractual, cuando haya lugar. 11. Constituir las garantías pactadas en el presente contrato. 12. Reporta de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor 14. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 15. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. 16.Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adiciones complementen o modifiquen. 17. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual. 18. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 20. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.21. Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato. 22. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto. 23. Ejecutar el presente contrato dentro de los

parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. 24.Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN. 25. Todas las demás que se originen dentro del contrato. Obligaciones Específicas: 1. Cumplir con el objeto contratadas de acuerdo con el cronograma aprobado y dentro del plazo de ejecución pactado. 2. Permitir el acceso a la interventoría y/o Supervisión, así como de funcionarios de la CORPORACION o entidades de carácter Municipal, Departamental o Nacional que tengan algún tipo de vínculo con el proyecto al área de instalación del personal vinculado del contratista. 3. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la CORPORACION o a terceros en la ejecución del objeto contratado. 4. Informar de forma inmediata las situaciones que requieran la atención del Supervisión del Contrato, con el fin de tomar las medidas correctivas oportunamente. 5. Solicitar y adelantar los trámites para obtener los permisos o autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto del contrato, cuidando de no interferir zonas que no estén incluidas dentro de las áreas de objeto del desarrollo del mismo. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir una remuneración por la ejecución del objeto en los términos pactados en el contrato y establecidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Obligaciones de CARDIQUE: 1) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos. 3) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 4) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del presente Contrato. 5) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas, clausula penal o cualquier otro derecho consagrado en la entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, en caso que resulten aplicables. **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato y en la cláusula 1 del presente anexo y de cada una de las actividades descritas en el mismo. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a **CARDIQUE** en la ejecución del objeto del Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: CARDIQUE** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato. **CLÁUSULA 13 – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al Contratista, CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2008:

Causal	Monto de la multa
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Pliegos de Condiciones)	0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.

Causal	Monto de la multa
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.	0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato	0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso
Por subcontratar sin la autorización previa de CARDIQUE.	0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en las normas de higiene y seguridad industrial	0.1% del valor del Contrato por cada evento
Incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo requerido en obra o servicio	0.05% del valor del Contrato por cada evento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato
Incumplimiento en la disposición del equipo mínimo ofrecido y/o requerido para la obra o servicio	0.05% del valor del Contrato por cada evento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato
Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato

CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL: Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente por veinte (20%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de clausula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios caudados con el incumplimiento; en consecuencia, CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales. **CLÁUSULA DÉCIMA 15 – GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar una vez suscrito el contrato, una Garantía Única de Cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía a favor de **EL CONTRATANTE** dentro de la mayor brevedad al perfeccionamiento del presente contrato una garantía única que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Quince por ciento (15%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más.
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Vigente por término de su ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por una suma equivalente doscientos (200) SMMLV	Vigente el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es independiente de **CARDIQUE** y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **CARDIQUE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del Contrato y del presente anexo sin la autorización previa y por escrito de **CARDIQUE.** Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **CARDIQUE** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **CARDIQUE** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **CARDIQUE** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 14 del presente anexo. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 18 – SUBCONTRATACIÓN**: **EL CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato y del presente anexo, previa autorización escrita del **CONTRATANTE**. El **CONTRATISTA** debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. Así mismo el **CONTRATISTA** debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 19. **PARAGRAFO.** El subcontratista no tendrá derecho a reclamación alguna contra el **CONTRATANTE** por cualquier incumplimiento del **CONTRATISTA. CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD**: El Contratista se obliga a indemnizar a **CARDIQUE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en el presente anexo. El Contratista se obliga a mantener indemne a la entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el

valor del Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la entidad Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato y del presente anexo, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato y del presente anexo, así como de cualquier otro asunto relacionado con el Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **CLÁUSULA 22 – ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA** se ceñirá a las especificaciones suministradas por El Contratante por conducto de la Supervisión. **CLÁUSULA 23 - RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATANTE no tendrá ningún nexo ni relación laboral con los empleados y/o trabajadores que EL CONTRATISTA vincule para el cumplimiento de las obligaciones que asuma con El Contratante por tanto corresponde al Contratista el reconocimiento y pago de salarios indemnizaciones y prestaciones sociales que se causen con dicho personal. En consecuencia, a su costa contratará y prestará los servicios médicos, farmacéuticos y quirúrgicos establecidos por la ley asumiendo los riesgos que por causa del trabajo sufran los trabajadores. **CLÁUSULA 24 - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta donde consta tal evento. Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATISTA** deberá comunicar inmediatamente al Contratante y continuar con el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA 25 - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el Director General de **CARDIQUE. CLÁUSULA 26 - LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga, el Contratante puede liquidar unilateralmente el Contrato, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente anexo. **CLÁUSULA 28 - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA:** Se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y frente a los Parafiscales, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El no pago de los aportes al sistema de seguridad social integral hará acreedor al contratista de las sanciones correspondientes impuestas por autoridad competente. Corresponderá al supervisor durante la ejecución del contrato y en el momento de su

liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el contratista en la forma establecida en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA 29 - PAGO DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** De acuerdo con lo previsto en las normas pertinentes **EL CONTRATISTA** pagará los impuestos a que hubiere lugar de acuerdo con la ley. Igualmente, y en cumplimiento de la Ordenanza No. 12 del 29 de abril de 1.997, la cual estableció el cobro de la estampilla "Universidad de Cartagena, siempre a la altura de los tiempos", deberá cancelar el 1% del valor del contrato antes de IVA. Este valor será debitado por el área contable de esta corporación. **CLÁUSULA 30 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CARDIQUE pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 486 del 07 de noviembre de 2025 por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($847.013.218,05) M/CTE** ,con cargo a las vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo No. 016/2025 del 28 de octubre de 2025, por el cual se autorizó al Director General de CARDIQUE, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2026, asignándose al presente contrato la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($127.051.982,71) M/CTE. CLÁUSULA 31 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA 32 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 33 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato y del presente anexo: 1. Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección identificado con el Consecutivo SECOP II N.º CMA-CARDIQUE-007-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** con las especificaciones, y características. 4. Garantías de las que trata la cláusula 15 del presente anexo, y 6. El presente anexo. **CLÁUSULA 34 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es **CARTAGENA - BOLÍVAR. CLÁUSULA 35 - FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II):** Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. El contrato y el presente anexo se entenderá firmado con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Jennifer Rodríguez Mendoza	Asesora Externa - Contratación	
Revisó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializada – Contratación.	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

ANEXO 17.4
POLIZAS DE INTERVENTORIA.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101087908**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	**01**	**2026**	**29**	**12**	**2025**	**00:00**	**29**	**10**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA		**NIT: 902.018.979-6**
DIRECCIÓN: CL 9 D NRO. 52 C - 33	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO: 3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE		**NIT: 800.254.453-5**
DIRECCIÓN: TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR		TELÉFONO 6695278
BENEFICIARIO:	800254453 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL REFERENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO NO CMA-CARDIQUE-007-2025 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENEN POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**29/12/2025**	**29/10/2026**	**$350,181,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**29/12/2025**	**29/10/2026**	**$350,181,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**29/12/2025**	**29/10/2026**	**$350,181,000.00**

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS SAS	900944467-1	60.00
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS	901013669-1	20.00
CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S	901317588-9	20.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****729,144.00	$ ******20,000.00	$ *****142,337.00	$ **********891,481.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101087908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Natalia Valencia G.

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101087908	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	01	2026	29	12	2025	00:00	29	10	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA		**NIT: 902.018.979-6**
DIRECCIÓN: CL 9 D NRO. 52 C - 33	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 800.254.453-5**
DIRECCIÓN: TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6695278

BENEFICIARIO: 800254453 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**29/12/2025**	**29/10/2026**	**$350,181,000.00**
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**29/12/2025**	**29/10/2026**	**$350,181,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**29/12/2025**	**29/10/2026**	**$350,181,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101087908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Natalia Valencia G.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101087908**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	**01**	**2026**	**29**	**12**	**2025**	**00:00**	**29**	**10**	**2026**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA		**NIT: 902.018.979-6**
DIRECCIÓN: CL 9 D NRO. 52 C - 33	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO:	3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE		**NIT: 800.254.453-5**
DIRECCIÓN: TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6695278

BENEFICIARIO:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****729,144.00	$ ******20,000.00	$ *****142,337.00	$ **********891,481.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000631356734(3900)000000891481(96)20260128

REFERENCIA PAGO:

1100063135673-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101274908**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	**01**	**2026**	**29**	**12**	**2025**	**00:00**	**29**	**10**	**2029**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA		**NIT: 902.018.979-6**
DIRECCIÓN: CL 9 D NRO. 52 C - 33	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO: 3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE		**NIT: 800.254.453-5**
DIRECCIÓN: TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR		TELÉFONO 6695278

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CALIDAD DEL SERVICIO REFERENTES A LA EJECUCION DEL CONTRATO NO CMA-CARDIQUE-007-2025 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENEN POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**29/12/2025**	**28/02/2027**	**$169,402,640.40**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**29/12/2025**	**29/10/2029**	**$42,350,660.10**
CALIDAD DEL SERVICIO	**29/12/2025**	**29/10/2027**	**$127,051,980.30**

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS SAS	900944467-1	60.00
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS	901013669-1	20.00
CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S	901317588-9	20.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,779,075.00	$ ******20,000.00	$ *****341,824.00	$ *********2,140,900.00	$ ******338,805,280.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101274908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Natalia Valencia G.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101274908**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	**01**	**2026**	**29**	**12**	**2025**	**00:00**	**29**	**10**	**2029**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA		**NIT: 902.018.979-6**
DIRECCIÓN: CL 9 D NRO. 52 C - 33	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO:	3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE		**NIT: 800.254.453-5**
DIRECCIÓN: TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO	6695278

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · GanaGana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,779,075.00	$ ******20,000.00	$ *****341,824.00	$ *********2,140,900.00	$ ******338,805,280.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000631356711(3900)000002140900(96)20261229

REFERENCIA PAGO:

1100063135671-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101274908, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 15 días del mes de ENERO de 2026

11-44-101274908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101274908**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	**02**	**2026**	**09**	**02**	**2026**	**00:00**	**10**	**12**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTER CRD CIENAGA	**NIT: 902.018.979-6**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 9 D NRO. 52 C - 33	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE	**NIT: 800.254.453-5**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	CARTAGENA, BOLIVAR	6695278

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CALIDAD DEL SERVICIO REFERENTES A LA EJECUCION DEL CONTRATO NO CMA-CARDIQUE-007-2025 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENEN POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**09/02/2026**	**11/04/2027**	**$169,402,640.40**	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**09/02/2026**	**10/12/2029**	**$42,350,660.10**	
CALIDAD DEL SERVICIO	**09/02/2026**	**10/12/2027**	**$127,051,980.30**	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE AL ACTA DE INICIO (09/02/2026). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,779,075.00	$ ******20,000.00	$ *****341,824.00	$ *********2,140,900.00	$ ******338,805,280.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101274908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101274908**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	**02**	**2026**	**09**	**02**	**2026**	**00:00**	**10**	**12**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA	**NIT: 902.018.979-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 9 D NRO. 52 C - 33	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE	**NIT: 800.254.453-5**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	CARTAGENA, BOLIVAR	6695278

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,779,075.00	$ ******20,000.00	$ *****341,824.00	$ *********2,140,900.00	$ ******338,805,280.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000631682550(3900)000002140900(96)20270209

REFERENCIA PAGO:

1100063168255-0

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101274908	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	02	2026	09	02	2026	00:00	10	12	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA		**NIT: 902.018.979-6**
DIRECCIÓN: CL 9 D NRO. 52 C - 33	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE		**NIT: 800.254.453-5**
DIRECCIÓN: TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6695278

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS SAS	900944467-1	60.00
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS	901013669-1	20.00
CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S	901317588-9	20.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101274908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101274908, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 13 días del mes de FEBRERO de 2026

11-44-101274908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101087908**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	**02**	**2026**	**09**	**02**	**2026**	**00:00**	**10**	**12**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA		**NIT: 902.018.979-6**
DIRECCIÓN: CL 9 D NRO. 52 C - 33	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO: 3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE		**NIT: 800.254.453-5**
DIRECCIÓN: TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR		TELÉFONO 6695278
BENEFICIARIO:	800254453 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL REFERENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO NO CMA-CARDIQUE-007-2025 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENEN POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/02/2026**	**10/12/2026**	**$350,181,000.00**	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/02/2026**	**10/12/2026**	**$350,181,000.00**	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/02/2026**	**10/12/2026**	**$350,181,000.00**	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE AL ACTA DE INICIO (09/02/2026). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****729,144.00	$ ******20,000.00	$ *****142,337.00	$ **********891,481.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101087908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101087908	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	02	2026	09	02	2026	00:00	10	12	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA		**NIT: 902.018.979-6**
DIRECCIÓN: CL 9 D NRO. 52 C - 33	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 800.254.453-5**
DIRECCIÓN: TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6695278

BENEFICIARIO: 800254453 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/02/2026**	**10/12/2026**	**$350,181,000.00**	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/02/2026**	**10/12/2026**	**$350,181,000.00**	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**09/02/2026**	**10/12/2026**	**$350,181,000.00**	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101087908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101087908**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	**02**	**2026**	**09**	**02**	**2026**	**00:00**	**10**	**12**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA	**NIT: 902.018.979-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 9 D NRO. 52 C - 33	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE	**NIT: 800.254.453-5**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	CARTAGENA, BOLIVAR	6695278

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Cambiando Contigo Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****729,144.00	$ ******20,000.00	$ *****142,337.00	$ **********891,481.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CONCABA LTDA ASESORES DE SEGUROS	62869	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000631682575(3900)000000891481(96)20260311

REFERENCIA PAGO:

1100063168257-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101087908	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	02	2026	09	02	2026	00:00	10	12	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA		**NIT: 902.018.979-6**
DIRECCIÓN: CL 9 D NRO. 52 C - 33	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3215403673

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 800.254.453-5**
DIRECCIÓN: TV 70 NRO. 16 - 190 BOSQUE ISLA DE MANZANILLO	**CIUDAD:** CARTAGENA, BOLIVAR	**TELÉFONO:**	6695278

BENEFICIARIO: 800254453 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS SAS	900944467-1	60.00
CAYENA CONSULTORES E INTERVENTORES SAS	901013669-1	20.00
CONSULTORIA E INTERVENTORIAS TECNICAS PROFESIONALES S.A.S	901317588-9	20.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101087908

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO 17.5
PROPUESTA ECONOMICA DEL CONTRATISTA.

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique
Conservamos la vida por naturaleza

OFERTA ECONÓMICA

No.	PROYECTO	UBICACIÓN	TIPO DE OBRA	DURACIÓN	COSTO DE LA OBRA	COSTO DE LA INTERVENTORÍA	COSTO PROYECTO
1	CANAL CHUPUNDUN	CARTAGENA DE INDIAS	RELIMPIA DE CANALES	10,00	$ 4.910.246.849,81	$ 343.717.279,49	$ 5.253.964.129,29
2	CANAL CALICANTO	CARTAGENA DE INDIAS	RELIMPIA DE CANALES	10,00	$ 2.410.745.591,09	$ 168.752.191,38	$ 2.579.497.782,47
3	CANAL RICAURTE	CARTAGENA DE INDIAS	RELIMPIA DE CANALES	10,00	$ 4.664.503.958,04	$ 326.515.277,06	$ 4.991.019.235,10
COSTO TOTAL					**$ 11.985.496.398,94**	**$ 838.984.747,93**	$ 12.824.481.146,86

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **CÉSAR AUGUSTO CARO PINILLA**
NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO CARDIQUE C&E**

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique
Conservamos la vida por naturaleza

No. PROCESO:		**FECHA DE ELABORACIÓN:**	2/10/2025
OBJETO:	**OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA DEL CANAL CHUPUNDUN, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**		
MUNICIPIO:	CARTAGENA DE INDIAS	**UBICACIÓN:**	CANAL CHUPUNDUN
VALOR TOTAL:	**$** -	**PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES):**	**10,00**

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$ 8.283.256,84**
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTÉO	m2	554,16	$ 3.826,35	$ 2.120.410,12
1.2	LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO SOBRE ÁREA (Incluye levantamiento inicial y final)	m2	1.847,21	$ 3.336,30	$ 6.162.846,72
2	**EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**$ 1.449.327.363,69**
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMÚN HÚMEDO	m3	515,06	$ 68.296,14	$ 35.176.609,87
2.2	REMOCIÓN Ó EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL HUMEDO	m3	6.438,19	$ 19.098,09	$ 122.957.132,06
2.3	REPALEO EN MATERIAL HUMEDO	m3	1.609,55	$ 14.187,69	$ 22.835.796,44
2.4	REMOCIÓN Ó EXCAVACIÓN MECÁNICA SOBRE PLANCHON	m3	19.314,57	$ 34.698,51	$ 670.186.800,29
2.5	REPALEO EN MATERIAL COMÚN HÚMEDO CON TRANSPORTE EN PLANCHÓN Y REMOLCADOR (INCLUYE CARGUE A VOLQUETA)	m3	4.828,64	$ 15.780,60	$ 76.198.836,38
2.6	DRAGADO HIDRÁULICO CON DRAGA PARTICULAR DE CORTE Y SUCCIÓN	m3	17.168,50	$ 30.402,90	$ 521.972.188,65
3	**TRANSPORTES**				**$ 1.889.040.320,64**
3.1	TRANSPORTE DE MAQUINARIAS A SITIO DE TRABAJO (INCLUYE IDA Y REGRESO)	Viaje	10,00	$ 3.617.460,00	$ 36.174.600,00
3.2	TRANSPORTE DE MATERIAL A BOTADERO AUTORIZADO	m3-Km	1.039.767,52	$ 1.782,00	$ 1.852.865.720,64
4	**OTROS**				**$ 231.666.617,16**
4.1	TARIFA DE RECIBO DE MATERIALES EN BOTADERO AUTORIZADO	m3	20.172,99	$ 11.484,00	$ 231.666.617,16
4.2					$ -
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 3.578.317.558,33**
		ADMINISTRACIÓN:		25%	$ 894.579.389,58
		IMPREVISTOS:		2%	$ 71.566.351,17
		UTILIDAD:		3%	$ 107.349.526,75
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		**30%**	$ 1.073.495.267,50
		VALOR TOTAL OBRA (A)			**$ 4.651.812.825,83**

PM	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL E IMPACTO URBANO				**$ 234.940.021,80**
PM	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL E IMPACTO URBANO	GLB	1	$ 234.940.021,80	$ 234.940.021,80
		ADMINISTRACIÓN:		**10%**	$ 23.494.002,18
		SUBTOTAL PMA E IMPACTO URBANO (B)			**$ 258.434.023,98**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A+B)	**$ 4.910.246.849,81**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **CÉSAR AUGUSTO CARO PINILLA**
NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO CARDIQUE C&E**

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique

Conservamos la vida por naturaleza

No. PROCESO:		**FECHA DE ELABORACIÓN:**	2/10/2025
OBJETO:	**OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA A MAQUINA DEL CANAL CALICANTO, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**		
MUNICIPIO:	CARTAGENA DE INDIAS	**UBICACIÓN:**	CANAL CALICANTO
VALOR TOTAL:	$ -	**PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES):**	**10,00**

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$ 8.132.449,20**
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTÉO	m2	544,07	$ 3.826,35	$ 2.081.802,24
1.2	LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO SOBRE ÁREA (Incluye levantamiento inicial y final)	m2	1.813,58	$ 3.336,30	$ 6.050.646,95
2	**EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**$ 702.345.402,97**
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMÚN HÚMEDO	m3	249,60	$ 68.296,14	$ 17.046.716,54
2.2	REMOCIÓN Ó EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL HUMEDO	m3	3.119,95	$ 19.098,09	$ 59.585.085,90
2.3	REPALEO EN MATERIAL HUMEDO	m3	779,99	$ 14.187,69	$ 11.066.256,32
2.4	REMOCIÓN Ó EXCAVACIÓN MECÁNICA SOBRE PLANCHON	m3	9.359,86	$ 34.698,51	$ 324.773.195,81
2.5	REPALEO EN MATERIAL COMÚN HÚMEDO CON TRANSPORTE EN PLANCHÓN Y REMOLCADOR (INCLUYE CARGUE A VOLQUETA)	m3	2.339,96	$ 15.780,60	$ 36.925.972,78
2.6	DRAGADO HIDRÁULICO CON DRAGA PARTICULAR DE CORTE Y SUCCIÓN	m3	8.319,87	$ 30.402,90	$ 252.948.175,62
3	**TRANSPORTES**				**$ 934.074.949,50**
3.1	TRANSPORTE DE MAQUINARIAS A SITIO DE TRABAJO (INCLUYE IDA Y REGRESO)	Viaje	10,00	$ 3.617.460,00	$ 36.174.600,00
3.2	TRANSPORTE DE MATERIAL A BOTADERO AUTORIZADO	m3-Km	503.872,25	$ 1.782,00	$ 897.900.349,50
4	**OTROS**				**$ 112.265.861,40**
4.1	TARIFA DE RECIBO DE MATERIALES EN BOTADERO AUTORIZADO	m3	9.775,85	$ 11.484,00	$ 112.265.861,40
4.2					$ -
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 1.756.818.663,07**
		ADMINISTRACIÓN:		25%	$ 439.204.665,77
		IMPREVISTOS:		2%	$ 35.136.373,26
		UTILIDAD:		3%	$ 52.704.559,89
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		**30%**	$ 527.045.598,92
		VALOR TOTAL OBRA (A)			**$ 2.283.864.261,99**

PM	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL E IMPACTO URBANO				**$ 115.346.662,82**
PM	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL E IMPACTO URBANO	GLB	1	$ 115.346.662,82	$ 115.346.662,82
		ADMINISTRACIÓN:		**10,00%**	$ 11.534.666,28
		SUBTOTAL PMA E IMPACTO URBANO (B)			**$ 126.881.329,10**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A+B)	**$ 2.410.745.591,09**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **CÉSAR AUGUSTO CARO PINILLA**

NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO CARDIQUE C&E**

Conservamos la vida por naturaleza

No. PROCESO:		**FECHA DE ELABORACIÓN:**		2/10/2025	
OBJETO:	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
MUNICIPIO:	CARTAGENA DE INDIAS	**UBICACIÓN:**		CANAL RICAURTE	
VALOR TOTAL:	**$ -**	**PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES):**		**10,00**	

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$ 7.767.954,96**
1.1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTÉO	m2	519,69	$ 3.826,35	$ 1.988.515,83
1.2	LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO SOBRE ÁREA (Incluye levantamiento inicial y final)	m2	1.732,29	$ 3.336,30	$ 5.779.439,13
2	**EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**$ 1.376.091.760,50**
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMÚN HÚMEDO	m3	489,03	$ 68.296,14	$ 33.398.861,34
2.2	REMOCIÓN Ó EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL HUMEDO	m3	6.112,86	$ 19.098,09	$ 116.743.950,44
2.3	REPALEO EN MATERIAL HUMEDO	m3	1.528,22	$ 14.187,69	$ 21.681.911,61
2.4	REMOCIÓN Ó EXCAVACIÓN MECÁNICA SOBRE PLANCHON	m3	18.338,59	$ 34.698,51	$ 636.321.748,50
2.5	REPALEO EN MATERIAL COMÚN HÚMEDO CON TRANSPORTE EN PLANCHÓN Y REMOLCADOR (INCLUYE CARGUE A VOLQUETA)	m3	4.584,65	$ 15.780,60	$ 72.348.527,79
2.6	DRAGADO HIDRÁULICO CON DRAGA PARTICULAR DE CORTE Y SUCCIÓN	m3	16.300,97	$ 30.402,90	$ 495.596.760,81
3	**TRANSPORTES**				**$ 1.795.413.559,50**
3.1	TRANSPORTE DE MAQUINARIAS A SITIO DE TRABAJO (INCLUYE IDA Y REGRESO)	Viaje	10,00	$ 3.617.460,00	$ 36.174.600,00
3.2	TRANSPORTE DE MATERIAL A BOTADERO AUTORIZADO	m3-Km	987.227,25	$ 1.782,00	$ 1.759.238.959,50
4	**OTROS**				**$ 219.960.401,76**
4.1	TARIFA DE RECIBO DE MATERIALES EN BOTADERO AUTORIZADO	m3	19.153,64	$ 11.484,00	$ 219.960.401,76
4.2					$ -
		TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 3.399.233.676,72**
		ADMINISTRACIÓN:		25%	$ 849.808.419,18
		IMPREVISTOS:		2%	$ 67.984.673,53
		UTILIDAD:		3%	$ 101.977.010,30
		TOTAL COSTOS INDIRECTOS		**30%**	$ 1.019.770.103,01
		VALOR TOTAL OBRA (A)			**$ 4.419.003.779,73**

PM	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL E IMPACTO URBANO				$ -
PM	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL E IMPACTO URBANO	GLB	1	$ 223.181.980,28	$ 223.181.980,28
		ADMINISTRACIÓN:		**10%**	$ 22.318.198,03
		SUBTOTAL PMA E IMPACTO URBANO (B)			**$ 245.500.178,31**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO (A+B)	**$ 4.664.503.958,04**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **CÉSAR AUGUSTO CARO PINILLA**

NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSORCIO CARDIQUE C&E**

ANEXO 17.6
PLANILLA SS CONTRATISTA E INTERVENTORIA.

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 902018979	6	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
13-1	CL 9 D 52 C - 33		3215403673			RHUMANOCORRESPONDENCIA@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-04	36852137	E	2026-04-22	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.485.900	2.800	BANCOOMEVA S.A.

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
4	36852137	2026-04-21	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				Exento de Parafiscales	Actividad Económica			
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total		
1	CC 13360162	AREVALO NEIRA EDUARDO	5.000.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	5.000.000	800.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	5.000.000	200.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	5.000.000	200.000	5.000.000	348.000	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	1.548.000	S	5711001	
2	CC 1063140848	SOBRADO COHA MARTHA PATRICIA	3.100.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.100.000	496.000	0	0	EPS SURA-EPS010	3.100.000	124.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	3.100.000	124.000	3.100.000	215.800	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	959.800	S	5711001	
3	CC 1065838814	GOMEZ REYES JAVIER RAMON	1.800.000	F	X															0			15	15	15	15	PORVENIR-230301	900.000	144.000	0	0	EPS SURA-EPS010	900.000	36.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	900.000	36.000	900.000	62.700	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	278.700	S	5711001	
4	CC 1102845682	CLEMENTE RODRIGUEZ RAFAEL ANTONIO	4.500.000	F		X														0			15	15	15	15	PORVENIR-230301	2.250.000	360.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	2.250.000	90.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	2.250.000	90.000	2.250.000	156.600	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	696.600	S	5711001	

PAGADO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 902018979	6	CONSORCIO INTER CRD CIENAGA	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7112	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
13-1	CL 9 D 52 C - 33		3215403673			RHUMANOCORRESPONDENCIA@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-04	36852137	E	2026-04-22	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.485.900	2.800	BANCOOMEVA S.A.
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	36852137	2026-04-21	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
11.250.000	11.250.000	11.250.000	11.250.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				4	1.800.000	0	1.300	0	1.801.300
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	800.000	0	600	0	800.600
PORVENIR	230301	800224808	8	3	1.000.000	0	700	0	1.000.700
EPS(Administradoras: 3)				4	450.000	0	500	0	450.500
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	200.000	0	200	0	200.200
EPS-S MUTUAL - MOV	ESSC07	806008394	7	1	90.000	0	100	0	90.100
EPS SURA	EPS010	800088702	2	2	160.000	0	200	0	160.200
ARP(Administradoras: 1)				4	783.100	0	600	0	783.700
ARL SURA	14-11	890903790	5	4	783.100	0	600	0	783.700
CCF(Administradoras: 1)				4	450.000	0	400	0	450.400
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890480023	7	4	450.000	0	400	0	450.400
Gran Total					3.483.100	0	2.800	0	3.485.900

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-04-14, 09:13:45 AM **Tipo Planilla:** N: PLANILLA CORRECCIONES **Numéro Planilla:** 84911312

Nro Planilla Corregida: 84100222 **Periodo Cotización:** febrero de 2026 **Periodo Servicio:** febrero de 2026

PAGADO 13/04/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	YULHANER ENRIQUE OROZCO MONTERO		
Documento	CC72279117	**Dirección**	CR 44A #28 - 111
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3810991
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 72279117 | YULHANER ENRIQUE OROZCO MONTERO | 57 | 00 | | | | | | | | | A | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (230201) PROTECCION | $ 2.000.000 | $ 320.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.000.000 | $ 250.000 | 6,960 | $ 2.000.000 | $ 139.200 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 709.200 |
| CC 72279117 | YULHANER ENRIQUE OROZCO MONTERO | 57 | 00 | | | | | | | | | C | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (230201) PROTECCION | $ 4.250.000 | $ 680.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 4.250.000 | $ 531.300 | 6,960 | $ 4.250.000 | $ 295.800 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 1.507.100 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.250.000	$ 2.250.000	$ 2.250.000	$ 0	$ 360.000	$ 281.300	$ 156.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 797.900	$ 20.400	$ 818.300

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 8639310		CAMARGO AREVALO GUSTAVO ADOLFO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 64 98 90	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3039302	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	218853963	9501879307	I	2026/04/07	2026/04/13	BANCO DAVIVIENDA	6	$2,526,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SUCURSAL (1 Afiliados)																						$7,879,080	$1,339,500			$7,879,080	$984,900			$0	$0			$7,879,080		$192,000		$0	$0		$2,516,400
Centro de Trabajo: SUCURSAL ARL (1 Afiliados)																						$7,879,080	$1,339,500			$7,879,080	$984,900			$0	$0			$7,879,080		$192,000		$0	$0		$2,516,400
Ciudad: PUERTO WILCHES Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																						$7,879,080	$1,339,500			$7,879,080	$984,900			$0	$0			$7,879,080		$192,000		$0	$0		$2,516,400
1	CC	8639310	CAMARGO GUSTAVO																	25-14	30	$7,879,080	$1,339,500	EPS005	30	$7,879,080	$984,900		0	$0	$0	14-4	30	$7,879,080	2.436%	$192,000	0	$0	$0	No	$2,516,400
Total	**Afiliados(1)**																					$7,879,080	$1,339,500			$7,879,080	$984,900			$0	$0			$7,879,080		$192,000		$0	$0		$2,516,400

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,339,500	$5,600	$0	$1,345,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,339,500	$5,600	$0	$1,345,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$192,000	$800	$0	$192,800
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$192,000	$800	$0	$192,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$984,900	$4,000	$0	$988,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$984,900	$4,000	$0	$988,900
TOTAL				**1**	**$2,516,400**	**$10,400**	**$0**	**$2,526,800**

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 22493027	0	YENNIS ZIORELLA PINA ACEVEDO	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
8-1	CARRERA 35 71 138		3016379180			JHORYELLARENALESLOBO@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-03	36815801	I	2026-04-09	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.200.500	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36815801	2026-04-09	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica			
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 22493027	PIÑA ACEVEDO YENIS ZIORELLA	6.205.448																	0			30	30	0	30	COLPENSIONES-25-14	6.205.448	992.900	0	0	EPS SURA-EPS010	6.205.448	775.700	SIN CCF-SINCCF	0	0	6.205.448	431.900	0,06960	0	0	0	0	0	57	0	2.200.500	N	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 22493027	0	YENNIS ZIORELLA PINA ACEVEDO	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
8-1	CARRERA 35 71 138		3016379180			JHORYELLARENALESLOBO@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-03	36815801	I	2026-04-09	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.200.500	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36815801	2026-04-09	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
6.205.448	6.205.448	6.205.448	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	992.900	0	0	0	992.900
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	992.900	0	0	0	992.900
EPS(Administradoras: 1)				1	775.700	0	0	0	775.700
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	775.700	0	0	0	775.700
ARP(Administradoras: 1)				1	431.900	0	0	0	431.900
ARL SURA	14-11	890903790	5	1	431.900	0	0	0	431.900
Gran Total					2.200.500	0	0	0	2.200.500

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 72005323	0	HENRY ALBERTO SANTIAGO OYUELA	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	8299	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
8-1	CRA 77A 85 75 T13 AP 204		3008145829			HENRYALBER@YAHOO.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-03	36978924	I	2026-04-09	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	709.200	0	BANCO AV VILLAS
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1 de 1	36978924	2026-04-09	Pagada							

| EMPLEADO | | | | | NOVEDADES | DÍAS | | | | PENSIÓN | | | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | TARIFA | PARAF | SENA | ICBF | ESAP | MIN | | | Total | Exento de Parafiscales | Actividad Económica |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1121042629	0	JEISON DAVID ALVAREZ BRITO	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
44-279	CR 9A 18 05		3058743740			JEDALBRI@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-03	36844282	I	2026-04-09	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.241.100	0	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36844282	2026-04-10	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica			
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 1121042629	ALVAREZ BRITO JEISON DAVID	3.500.000																	0			30	30	0	30	PORVENIR-230301	3.500.000	560.000	0	0	SANITAS-EPS005	3.500.000	437.500	SIN CCF-SINCCF	0	0	3.500.000	243.600	0,06960	0	0	0	0	0	57	0	1.241.100	N	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1121042629	0	JEISON DAVID ALVAREZ BRITO	I	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	7490	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
44-279	CR 9A 18 05		3058743740			JEDALBRI@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-03	36844282	I	2026-04-09	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.241.100	0	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36844282	2026-04-10	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
3.500.000	3.500.000	3.500.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	560.000	0	0	0	560.000
PORVENIR	230301	800224808	8	1	560.000	0	0	0	560.000
EPS(Administradoras: 1)				1	437.500	0	0	0	437.500
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	437.500	0	0	0	437.500
ARP(Administradoras: 1)				1	243.600	0	0	0	243.600
ARL SURA	14-11	890903790	5	1	243.600	0	0	0	243.600
Gran Total					1.241.100	0	0	0	1.241.100

ANEXO 17.7
CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA
NIT: 902.018.979-6

Cartagena, D.T. y C. 27 de febrero de 2026 **CICRDC – 011.02.2026**

Señor(es):
CONSORCIO CARDIQUE C&E
Atn: Franklin Bechara de Arco
Representante Legal

REF: Contrato de interventoría No.CMA-CARDIQUE-007-2025 - Objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y AROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Asunto: Revisión a las hojas de Vida Entregadas por el Contratista (Segunda entrega)

Cordial saludo,

En cumplimiento de nuestras funciones contractuales, nos dirigimos a ustedes con el fin de darles la respuesta oportuna a su solicitud de revisión de las hojas de vida y su cumplimiento de los establecido en el pliego de condiciones, por lo tanto, nos permitimos informar que, una vez revisada toda la documentación recibida, se han aprobado y autorizado para ingreso, legalización de contratos y afiliaciones a las siguientes personas:

NOMBRES	CARGO
Viviana María Jurado Rodríguez	Tecnóloga SST
Néider Castillo Mendivil	Topógrafo

El contratista atendió y subsanó las observaciones realizadas e informadas por esta interventoría mediante el oficio número **CICRDC – 008.02.2026**, en el cual se aprobaron 6 de las 8 hojas de vida del equipo del contratista propuesto para el proyecto.

De esta manera, quedan revisadas y aprobadas en un cien por ciento todas las hojas de vida de los profesionales que formarán parte del equipo interdisciplinario que el contratista deberá mantener durante toda la ejecución del proyecto, como lo exige el pliego de condiciones del contrato de obra.

Atentamente,

ESNEIDER VISBAL PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA

Elaboró: Ingeniero de Interventoría: Rafael Clemente R.
Revisó: Ing. Esneider Visbal P.
Aprobó: Ing. Esneider Visbal P.

Anexo: Hoja de revisión de las hojas de vida del personal del contratista

CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA
NIT: 902.018.979-6

Cartagena, D.T. y C. 02 de marzo de 2026 **CICRDC – 12.03.2026**

Señor(es):
CONSORCIO CARDIQUE C&E
Atn: Franklin Bechara de Arco
Representante Legal

REF: Contrato de interventoría No.CMA-CARDIQUE-007-2025 - Objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y ARROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Asunto: Observación a la Programación de Obra y Flujo de Caja

Cordial saludo,

Mediante el presente comunicado, nos dirigimos a ustedes con el propósito de darles a conocer que una vez fue revisada la programación y el flujo de caja que ustedes presentaron para los tres frentes de obra que hacen parte del proyecto de la referencia, encontramos inconsistencias y aspectos que deberán ser mejorados y corregidos lo más pronto sea posible. A continuación, se describen las observaciones realizadas por el equipo de interventoría.

1. **Programación de Obra**: Durante la revisión realizada a la programación de obra recibida, encontramos que esta inicia el día miércoles 04 de marzo y no el día lunes 09 de febrero, día en el que se suscribió el acta de inicio del presente proyecto, por lo tanto, la programación presentada no representa la condición real del tiempo o periodo contractual establecido para el presente proyecto, en consecuencia, esta programación recibida no es valida y se solicita que se le hagan los ajustes necesarios teniendo en cuenta la presente observación.

2. **Flujo de Caja**: El flujo de caja presentado se encuentra discriminado de manera mensual, cuando el seguimiento a la ejecución y avance físico del proyecto se realiza de manera semanal, por lo tanto, se rechaza y se solicita que el flujo de caja presentado provenga de la programación de obra corregida y que este sea

desglosado semanalmente, en el cual se puedan ver los porcentajes programados para cada una de las cuarenta y cinco (45) semanas comprendidas entre el 09 de febrero y el 08 de diciembre del 2026.

Quedaremos atentos y prestos a resolver sus inquietudes que se deriven del presente comunicado, esperamos que la subsanación los dos puntos anteriormente mencionados sean presentados a esta interventoría en un termino no mayor a dos días hábiles posteriores a la radicación del presente comunicado.

Atentamente,

ESNEIDER VISBAL PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA

Elaboró: Ing. Rafael Clemente R.
Revisó: Ing. Esneider Visbal P
Aprobó: Ing. Esneider Visbal P

CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA
NIT: 902.018.979-6

Cartagena, D.T. y C. 02 de marzo de 2026 **CICRDC – 13.03.2026**

Señor(es):
CONSORCIO CARDIQUE C&E
Atn: Franklin Alfredo Bechara de Arco.
Representante Legal.

REF: Contrato de interventoría No.CMA-CARDIQUE-007-2025 - Objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y AROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Asunto: Programación y coordinación de recorrido – Frentes de obra Chaplundun y Ricaute.

Cordial saludo.

En el marco de las funciones de seguimiento y control que ejerce la Interventoría sobre la ejecución del proyecto, se solicita la programación y coordinación de recorrido técnico en los siguientes frentes de obra:

- Frente de obra Chaplundun: jueves 5 de marzo del presente año, a las 10:00 a.m.
- Frente de obra Ricaute: jueves 5 de marzo del presente año, a las 2:00 p.m.

El objeto de dichas visitas es realizar la verificación en campo de las condiciones actuales del área de intervención, así como efectuar el seguimiento a las actividades ejecutadas y programadas en cada frente de obra.

Para el adecuado desarrollo de los recorridos, se requiere la presencia del equipo Técnico, Social, Ambiental, SST del contratista, quienes deberán atender las observaciones que se formulen en sitio y suministrar la información que sea requerida.

Así mismo, se deberá contar con el acompañamiento de un líder social y/o de un integrante de la veeduría comunitaria, con el propósito de garantizar la adecuada articulación con la comunidad, fortalecer la transparencia del proceso, promover la participación activa de los actores locales y salvaguardar las condiciones de seguridad durante el desarrollo de las actividades.

De igual manera, se solicita disponer la logística necesaria para el normal desarrollo de las actividades programadas en los frentes, teniendo en cuenta que el recorrido correspondiente al frente de obra Ricaute se realizará por vía acuática, por lo cual deberá garantizarse la embarcación y las condiciones de seguridad requeridas para tal fin.

Esta Interventoría se permite requerir formalmente que los aspectos anteriormente señalados sean atendidos de manera integral, asegurando la participación del personal competente, la disposición de la logística necesaria y la adopción de las medidas de seguridad pertinentes para el adecuado desarrollo de los recorridos en las fechas y horarios establecidos.

El presente requerimiento se formula en ejercicio de las funciones de seguimiento, verificación y control que le asisten a esta Interventoría en el marco del contrato.

Atentamente,

ESNEIDER VISBAL PACHECO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA.

Elaboró: Profesional social. Martha Sobrado
Revisó: Ing. Esneider Visbal P.
Aprobó: Ing. Esneider Visbal P.

Cartagena, D.T. y C. 11 de marzo de 2026 CICRDC – 14.03.2026

Señor(es):
CONSORCIO CARDIQUE C&E
Atn: Franklin Alfredo Bechara de Arco.
Representante Legal.

REF: Contrato de interventoría No.CMA-CARDIQUE-007-2025 - Objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y AROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Asunto: Solicitud de acta de entorno y permiso de ingreso a predio – Frente de obra Calicanto.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones contractuales de revisión, seguimiento y control al Plan de Gestión Social, y con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas, así como la correcta ejecución de las actividades contempladas dentro del componente social del proyecto, esta Interventoría se permite realizar el siguiente requerimiento:

En el marco de las labores de seguimiento al desarrollo de las actividades en campo, se ha evidenciado el traslado y movilización de maquinaria pesada en el frente de obra ubicado en el sector de Calicanto. En virtud de lo anterior, se solicita de manera formal remitir a esta Interventoría los siguientes soportes documentales:

- **Acta de entorno**: Correspondiente al área donde actualmente se realizan las maniobras y desplazamientos de maquinaria pesada, con el propósito de dejar registro del estado actual del entorno, las condiciones del área de influencia y las posibles afectaciones asociadas a dichas actividades.

- **Documento o acta de permiso de ingreso a predio:** debidamente suscrita por el propietario, poseedor o responsable del mismo, mediante la cual se autorice el acceso y la ejecución de las actividades relacionadas con el proyecto.

Lo anterior, con el fin de dejar constancia del estado actual del entorno, verificar las condiciones del área de intervención y del área de influencia, así como garantizar que el proyecto cuente con los debidos soportes de autorización para el ingreso y desarrollo de

las actividades, especialmente considerando el tránsito y operación de maquinaria pesada en el sector, lo cual permite asegurar la debida trazabilidad técnica, social y documental del proyecto.

	
Anexo: Registro de maquinaria	Anexo: Registro del predio.

En este sentido, se requiere que la documentación solicitada sea remitida en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir del recibo del presente oficio. En consecuencia, esta Interventoría solicita atender de manera inmediata los requerimientos aquí señalados y remitir la respectiva respuesta dentro del término indicado.

El cumplimiento oportuno de lo solicitado permitirá garantizar la adecuada trazabilidad, seguimiento y control de las actividades contempladas en el Plan de Gestión Social, así como el soporte documental de las acciones adelantadas en el área de intervención del proyecto.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,

ESNEIDER VISBAL PACHECO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA.

Elaboró: Profesional social. Martha Sobrado.
Revisó:
Aprobó:

CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA
NIT: 902.018.979-6

Cartagena, D.T. y C. 12 de marzo del 2026 CICRDC – 15.03.2026

Señor(es):
CONSORCIO CARDIQUE C&E
Atn: Franklin Alfredo Bechara de Arco.
Representante Legal.

REF: Contrato de interventoría No.CMA-CARDIQUE-007-2025 - Objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y AROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Asunto: Observaciones al Plan de Gestión Social y solicitud de soportes / Anexos.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de revisión, seguimiento y control al Plan de Gestión Social, y con el propósito de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas, así como la correcta ejecución de las actividades contempladas en el componente social del proyecto, esta Interventoría solicita realizar las correcciones correspondientes y remitir la siguiente información.

En el marco del proceso de revisión documental realizado por esta Interventoría al Plan de Gestión Social (PGS) y Anexos**.** presentado para el proyecto, se evidencian las siguientes observaciones y solicitudes de información:

- **Firma del Plan de Gestión Social:**
 Una vez revisado el documento remitido, se evidencia que el Plan de Gestión Social no se encuentra firmado por la profesional social responsable de su elaboración.
 Al no contar con la firma correspondiente, el documento carece de la formalización y validación profesional requerida, lo cual limita su reconocimiento como documento oficial dentro del proceso contractual. En ese sentido, se solicita remitir nuevamente el documento debidamente firmado por la profesional social, con el fin de garantizar la trazabilidad, responsabilidad técnica y validez del mismo.

- **Anexo Conformación y Cierre de Veeduría:**
 De acuerdo con las actividades descritas en el documento, particularmente en lo relacionado con la conformación y cierre de veeduría, se solicita remitir a esta Interventoría el anexo y/o soporte documental correspondiente, que respalde el desarrollo y cumplimiento de dicha actividad, conforme a lo establecido en el Plan

de Gestión Social.

- **Anexo de Formato de Encuesta de Satisfacción**:
 En el apartado correspondiente a la implementación de un sistema de atención a la comunidad, se indica que *"se aplicará encuesta de satisfacción para medir la percepción del usuario; estas quedarán registradas en formato de encuesta de satisfacción determinando escala de medición"*.

En virtud de lo anterior, se solicita:

- Remitir el formato de encuesta de satisfacción que será aplicado a la comunidad.
- Informar la metodología o escala de medición que será utilizada para evaluar la percepción de los usuarios.
- Indicar el mecanismo mediante el cual se consolidarán y analizarán los resultados estadísticos obtenidos de las encuestas.
- Precisar qué plan de acción implementará el contratista en caso de que los resultados evidencien niveles de insatisfacción por parte de la comunidad frente a la ejecución del proyecto, con el fin de mejorar la percepción y fortalecer la relación con el área de influencia.

Esta Interventoría solicita de manera formal que los requerimientos mencionados sean atendidos y que, una vez recibida la presente comunicación, se remita la respectiva respuesta dentro de los tiempos establecidos.

Finalmente, reiteramos que el cumplimiento oportuno de la presente solicitud permitirá garantizar la adecuada trazabilidad, seguimiento y control de las acciones contempladas dentro del componente social del proyecto.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,

ESNEIDER VISBAL PACHECO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA.

Elaboró: Profesional social. Martha Sobrado.
Revisó: Coordinadora Social.
Aprobó: Ing. Esneider Visbal.

CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA
NIT: 902.018.979-6

Cartagena, D.T. y C. 17 de marzo del 2026 CICRDC – 16.03.2026

Señor(es):
CONSORCIO CARDIQUE C&E
Atn: Franklin Alfredo Bechara de Arco.
Representante Legal.

REF: Contrato de interventoría No.CMA-CARDIQUE-007-2025 - Objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y AROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Asunto: Solicitud de ajuste en formato de Formato de Acta de Asistencia, remisión de plantilla PPT para socializaciones y plazo para la entrega de informe posterior al corte.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de revisión, seguimiento y control al Plan de Gestión Social, y con el propósito de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas, así como la correcta ejecución de las actividades contempladas en el componente social del proyecto, esta Interventoría solicita realizar las correcciones correspondientes y remitir la siguiente información.

En el marco de las actividades de seguimiento y control a los procesos de socialización y participación comunitaria desarrollados en el proyecto, se solicita realizar ajustes al formato de acta de asistencia utilizado en las reuniones y actividades con la comunidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de incorporar casillas de caracterización de la población participante, que permitan registrar información relevante como: grupo étnico, sexo, edad, condición de discapacidad, entre otras variables diferenciales, con el fin de fortalecer el registro y la trazabilidad de la participación comunitaria en el desarrollo de las actividades del proyecto.

En este sentido, una vez se realicen las modificaciones correspondientes, el formato ajustado deberá ser enviado a esta Interventoría para su revisión. Una vez surtido este proceso y realizadas las validaciones correspondientes, el documento deberá ser aprobado y radicado formalmente por la Corporación.

Adicionalmente, mediante el presente oficio se *remite plantilla en formato .PPT, la cual deberá ser utilizada de ahora en adelante en todas las socializaciones, reuniones y demás

espacios informativos que se desarrollen con la comunidad, con el propósito de unificar la presentación de la información del proyecto.

Así mismo, se informa que el periodo de corte para la presentación del **informe mensual de SISOMA** corresponde del día 9 del mes en curso al día 8 del mes siguiente. En este sentido, dicho informe deberá ser remitido a esta Interventoría a más tardar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la fecha de cierre del periodo de corte, con el fin de adelantar el respectivo proceso de revisión.

Esta Interventoría solicita de manera formal que los requerimientos mencionados sean atendidos y que, una vez recibida la presente comunicación, se remita la respectiva respuesta dentro de los tiempos establecidos.

Finalmente, reiteramos que el cumplimiento oportuno de la presente solicitud permitirá garantizar la adecuada trazabilidad, seguimiento y control de las acciones contempladas dentro del componente social del proyecto.

Sin otro particular, quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,

ESNEIDER VISBAL PACHECO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA.

Elaboró: Profesional social. Martha Sobrado.
Revisó: Coordinadora SISOMA
Aprobó: Ing. Esneider Visbal.

Cartagena, D.T. y C. 17 de marzo de 2026 CICRDC – 17.03.2026

Señor(es):
CONSORCIO CARDIQUE C&E
Atn: Franklin Alfredo Bechara de Arco.
Representante Legal.

REF: Contrato de interventoría No.CMA-CARDIQUE-007-2025 - Objeto **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O RELIMPIA SOBRE LAS AREAS AFECTADAS, DESCOLES Y AROYOS Y/O CANALES QUE DESEMBOCAN EN LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN POR RELLENOS Y SEDIMENTACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".**

Asunto: Observaciones al Informe No.1 del componente ambiental.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de revisión, seguimiento y control del proyecto de referencia, y en ejercicio de las funciones propias de esta Interventoría en el componente ambiental, nos permitimos presentar las siguientes observaciones técnico–ambientales al Informe de Gestión N.1 remitido por el Contratista:

1. Programa de señalización de frentes de obra y sitios temporales
Dentro del informe presentado, el Contratista manifiesta que no cuenta con frentes activos en materia operativa; Sin embargo, al revisar el Acta de Cobro No. 1, se evidencia la ejecución del ítem "transporte de maquinaria a sitios de trabajo", actividad que implica necesariamente desplazamientos operativos y, por tanto, la existencia de frentes o intervenciones asociadas.
En este sentido, se evidencia una inconsistencia en la información reportada, dado que:

- El transporte de maquinaria constituye una actividad operativa que requiere implementación de señalización vial y medidas de manejo de tránsito (PMT) .
- No se allega evidencia de la implementación de la señalización temporal requerida para este tipo de actividades.

Lo anterior contraviene los lineamientos de seguridad vial y manejo ambiental establecidos para el proyecto, toda vez que la señalización es una medida fundamental para prevenir riesgos a la comunidad, garantizar la seguridad vial y mitigar impactos asociados a la operación del proyecto.

Por lo tanto, se solicita:

- Ajustar la información presentada para que sea consistente con las actividades ejecutadas.
- Allegar soporte fotográfico y documental de la implementación del PMT y señalización temporal durante el transporte de maquinaria.

2. Programa de manejo y disposición final de escombros y lodos

El Contratista indica que no se han generado lodos ni se han realizado actividades de excavación; no obstante, en el Acta de Cobro No. 1 se reporta la ejecución del ítem "remoción o excavación mecánica y repaleo de material".

Esta situación evidencia una incongruencia técnica y documental, ya que:

- Las actividades de excavación generan necesariamente material sobrante, escombros y/o lodos, los cuales deben ser gestionados conforme al programa ambiental.
- La no inclusión de esta información en el informe impide verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental relacionadas con la recolección, transporte, disposición final y control de impactos asociados.

Por lo tanto, se solicita:

- Ajustar el informe ambiental incluyendo la descripción real de las actividades ejecutadas.
- Indicar el volumen de material generado, su manejo y el sitio de disposición final autorizado.
- Allegar los respectivos soportes (registros, actas, certificados de disposición, entre otros).

3. Programa de manejo de descapote y cobertura vegetal

Dentro de este programa, el Contratista menciona la necesidad de realizar el inventario forestal, sin embargo, a la fecha de presentación del informe, el contrato cuenta con más de un (1) mes de ejecución, sin que se haya allegado dicho documento.

Es importante resaltar que:

- El inventario forestal es un insumo técnico fundamental para identificar, caracterizar y valorar la cobertura vegetal existente, especialmente en áreas sensibles como ecosistemas de manglar, los cuales cuentan con especial protección ambiental.
- La ejecución de actividades sin este documento implica un riesgo de afectación no controlada a la flora existente, incluyendo posibles especies protegidas o de interés ecológico.
- El inventario es requisito previo para la definición de medidas de manejo ambiental.

Por lo tanto, se solicita:

- La entrega inmediata del inventario forestal debidamente elaborado.
- Abstenerse de ejecutar actividades que impliquen intervención sobre la cobertura vegetal hasta tanto no se cuente con dicho insumo técnico y, de ser necesario, los respectivos permisos ambientales.

Es fundamental que la información reportada en los diferentes documentos (informes, actas de cobro, registros de obra) sea coherente, verificable y trazable, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones contractuales y ambientales.

En atención a lo anteriormente expuesto, se solicita que las observaciones señaladas sean subsanadas y ajustadas en un plazo no mayor a un (1) día hábil, teniendo en cuenta que se debe de presentar el informe N.1 y es indispensable contar con información clara, consistente y soportada para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.

Atentamente,

ESNEIDER VISBAL PACHECO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CONSORCIO INTER CRD CIÉNAGA.

Elaboró: Profesional Ambiental.
Revisó: Coordinadora SISOMA
Aprobó: Ing. Esneider Visbal.

ANEXO 17.8

INFORME SISOMA

(AMBIENTAL, SOCIAL, SST)